



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Contrato cerrado para la "Adquisición de bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología del OOAD Regional Michoacán, para las unidades médicas del régimen ordinario, en el ejercicio 2023; que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Apoderado Legal, en adelante "EL INSTITUTO" y, por la otra la empresa denominada "ASESORES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por la C. Lizeth Cuellar Cruz, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 28, 29, 30, 31, 34, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104 y los correlativos de su reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 26 de Octubre de 2023, a través de la cual se le asignó número de contrato interno DAOA-17230079, suscrita por los C.C. L.I. Sergio Rafael Ábrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; Lic. Pedro Rodolfo Aragón Avedoy, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Lic. Martín Yhamel González Andrade, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, todos ellos representando el área contratante; Dra. Patricia Ortega León, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (área requirente) y el Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán, Coordinador de Ingeniería Biomédica (área técnica), misma que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato y disponible en el portal de compras gubernamentales denominado CompraNet.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 h, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, Fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, se registra bajo el número: MICH-JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán, Titular de la Coordinación de Ingeniería Biomédica**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato **Anexo Cuatro (4)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Oficio de Liberación de Inversión** número 099001/6B3000/BM123/773/2486, de fecha **01 de Agosto de 2023**, autorizado por el C. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, adscrito a la Dirección de Finanzas, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

1.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231145.

1.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La empresa denominada **"ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA, S. DE R.L. DE C.V."** se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **69,312** de fecha **02 de mayo de 2019**, otorgada ante la fe del **Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173**, de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número **N-2019043151** de fecha **06 de junio de 2019**.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por la **C. Lizeth Cuellar Cruz**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **41,739** de fecha **10 de marzo del 2022**, otorgada ante la fe de la **Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158**, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de Servicios Jurídicos, el presente instrumento administrativo responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ATB190502P64. [REDACTED]

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el **04 de Mayo del 2023**, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el **INFONAVIT** en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Av. Paseo de la Reforma 42, 1er Piso, Oficina A, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México.** Teléfono **5521279370** y **5544596494** y correos electrónicos **licitacion@atbiomedica.com;** **atblicitaciones@gmail.com;** **apoyolegal@atbiomedica.com;** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, SUBSENERGOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Asesoría Jurídica del Departamento de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a solicitud del Área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **INV-009-2023** (MICH/OP/ADM/STR/2023/1234) y se autorizó a la Jefatura de Servicios Administrativos, en el marco de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a suscribir el presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los "Bienes para el Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología del OOAD Regional Michoacán, para las unidades médicas del régimen ordinario", a prestar dentro del ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Oficio de Liberación de Inversión"
- Anexo Dos (2) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes; Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Acta de Fallo, Asignación y Junta de Aclaraciones"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$26,400,000.00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo Tres (3), del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología del OOAD Regional Michoacán, para las

SGR

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, para el presente contrato, a fin de emitir el dictamen correspondiente por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requisitos, especificaciones y/o necesidades que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D

9

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

unidades médicas del régimen ordinario”, a prestar dentro del ejercicio 2023, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por la adquisición de los bienes a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), así como en base al Acta de Asignación Anexo Tres (3).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato
- Número de Pedido
- Número de ID N Recepción
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, se deberán observar los requisitos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el documento con el cual procederá el pago será el fallo o notificación de la adjudicación respectiva del bien entregado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145** y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



ESTADO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de conformidad con el numeral 1.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, por el Encargado de Operación y Control de Fondos Fijos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que sustentan la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que el Área de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE MEXICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Encargado de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos de referencia y demás aspectos que no forman parte del resultado de la investigación, el cual es el que debe ser considerado para efectos de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo al Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Finanzas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3. del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta CLABE del banco y nombre del titular, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, la legalidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MIC-H/SJ/SJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 433 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, así como, eventuales y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a garantizar los bienes adjudicados y su óptimo funcionamiento conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2) que forma parte integrante del presente "requisitos de equipamiento", mismo que será exigible por "EL INSTITUTO" a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en original Carta de Garantía de los bienes de sus accesorios y de su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes adjudicados y su óptimo funcionamiento (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y/o sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes y/o sus accesorios tal y como se establece en el Anexo Dos (2) que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en su apartado de términos y condiciones.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo/total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Jesús Sansón Flores,

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COBLENEDU DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUR/DCJ. SUMINISTROS/2023/ 493 INV-009-2023. La presente garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

B

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se adjunta al presente contrato como **Anexo Cinco (5)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58290 Morelia, Michoacán misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquiridos, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin



ESTADO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5. del artículo 8. del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

- f) perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la entrega de los bienes adquiridos.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será a más tardar hasta el día 04 de diciembre del 2023 a partir de la fecha de comunicación del fallo. En este plazo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los presentes términos y condiciones. En el plazo otorgado "EL PROVEEDOR" debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El lugar de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación será de acuerdo a las direcciones que se indican en la guía de distribución Anexo Tres (3) y/o conforme a indicaciones del administrador del contrato y necesidades del instituto sin necesidad de convenio modificatorio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados en el lugar de destino final de los bienes y/o conforme a indicaciones del Administrador de Contrato para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse vía correo electrónico con el Administrador del Contrato preferentemente, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes.

Para la instalación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá informar preferentemente por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto o conforme a necesidades del Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Los equipos entregados deben ser completamente nuevos con fecha de fabricación no mayor a dos años. No se aceptarán equipo usados ni equipos para demostraciones o similar.



ESTADO DE MICHOACÁN DE OCOTLÁN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 5, del artículo 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Michoacán, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación de los bienes y/o servicios que se solicitan, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten marks: a blue 'D' and a blue signature]

[Handwritten mark: a blue signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el presente instrumento jurídico:

La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el presente contrato y en el Anexo Dos (2):

- Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de el proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de el proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, en su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- Copia de la "Carta relativa a Consumibles y Accesorios" y sus anexos, entregada a la división de equipamiento médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de Consumibles y Refacciones, en su caso." y de "Garantías de Anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda.
- "Carta Compromiso" en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal mediante la cual **el proveedor se compromete durante un periodo mínimo de 7 (siete) años posterior a la pérdida de garantía**, mantener la existencia de refacciones al instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de
Atención al Cliente y el Encargado de Atención al Proveedor, quienes en el numeral
7.1.3 y párrafo 8 del Manual de Operación del Área Contratante del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada
por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del
mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHSJ/DCI/ SUMINISTRO /2023/ 483 / INV-009-2023
El presente documento cumple con la justificación, procedimiento, procedimiento,
terminos y condiciones de la contratación, así como con los aspectos técnicos,
mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los
aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes
las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas.
- El proveedor proporcionará todos los accesorios y/o aditamentos para el óptimo funcionamiento de los equipos, sin costo extra para el Instituto.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Puesta en operación de los bienes:

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado. En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Capacitación de los bienes:

Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MICHUACÁN



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual forma parte integrante del contrato de prestación de servicios administrativos de la Contratación Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de verificación de la conformidad de los bienes ofertados, así como de los métodos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

27

27

27



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023**
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y preferentemente en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español. (si aplica)
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español. (si aplica)

Los bienes que requieran de registro sanitario deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, adecuaciones pertinentes e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que el responsable de la recepción de los bienes es la Unidad Médica receptora del equipo y el Administrador de Contrato, quienes son los servidores públicos autorizados para elaborar el conjunto con el Proveedor el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda.

El proveedor, previa coordinación con el Director de la Unidad Médica de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica de que se trate, en el



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1. párrafo 5. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Desconcentrada Regional del contrato del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, y se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023**
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicarse, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, así como en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

La devolución y reposición de los bienes será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Dos (2). Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y todos los insumos y servicios que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Requisitos Técnicos y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato, así como en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DEL
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número, MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2023/ 483 / INV-009-2023 la revisión jurídica de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, procedimiento, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de la adjudicación de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”, deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la adjudicación de bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023**
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS: CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función que le corresponde a la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 483 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó en el momento de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán, Titular de la Coordinación de Ingeniería Biomédica**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo de garantía, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes, sus accesorios y servicios de mantenimiento durante el periodo establecido, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR”, en la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el personal administrativo, consultivo y de asistencia de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.
MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO (2023) 493 / INV-009-2023
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.

• Por el atraso, por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR", en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.

• Por el atraso por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR", en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "Capacitación" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.

Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) "EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

"EL PROVEEDOR" reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcionó durante su participación en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR033-T-180-2023.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 18

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de Servicios Jurídicos del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número INV-009-2023 MICHOACAN/JURIS/7/2023. El prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

✓

✓

✓



convencionales por cada día hábil de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR”, en entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR”, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “EL INSTITUTO”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que este utilice para la entrega de los bienes y sus accesorios y mantenimientos objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexos laborales con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y ALTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registra el número MICHOACÁN/2023/09-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES.

Quando durante la entrega de bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2) y las que se señalan a continuación:

- a).- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b).- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c).- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes y sus accesorios con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por "EL INSTITUTO".
- d).- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- e).- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f).- Cuando de manera reiterada y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 20



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de Operación Administrativa responsable del contrato, la presente documentación se registra bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

- g).- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- h).- Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- i).- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- j).- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba **efectuar "EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organo de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, técnicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICH/O3/DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el día 29 de mayo de 2023, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/O3/DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/2023/0114/INV-009-2023. En consecuencia, se autoriza sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

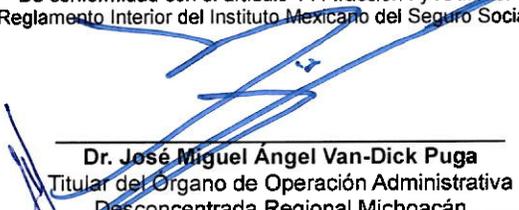
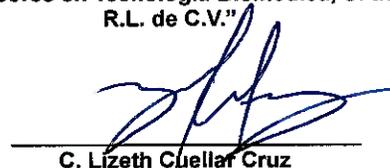
“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 30 de octubre de 2023, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

<p>“EL INSTITUTO” De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>“EL PROVEEDOR” “Asesores en Tecnología Biomédica, S. de R.L. de C.V.”</p>  <p>C. Lizeth Cuellar Cruz Representante Legal</p>
<p>“EL INSTITUTO” Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Dra. Patricia Ortega León Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>“EL INSTITUTO” Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

“EL INSTITUTO”

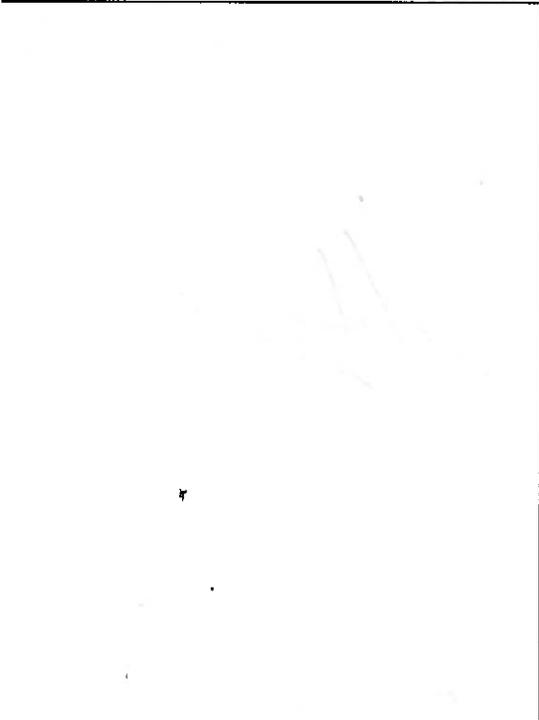
Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato INV-009-2023 de “Adquisición de bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología del OOAD Regional Michoacán 2023”, para las unidades médicas del régimen ordinario, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada “Asesores en Tecnología Biomédica, S. de R.L. de C.V.” en su calidad de proveedor.



MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a la legislación en el numeral 7.3.1 párrafo 9.º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINIS TRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La presente es una copia de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

**ANEXO UNO (1)
"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática**

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente**

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612810/CTIM/DEE/00955
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PRECI 22090026 con destino al proyecto PREI 22090032 por un monto de \$68,383,417.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 12,177 bienes, correspondientes a la Cartera señalada a continuación:

**Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No de procedimiento administrativo: 773 / 2486**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de inversión (PPI) de la SHCP			
Nombre de Cartera: Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología			
Clave de Cartera: 2350GYR0035	Programa presupuestario: 029		
No. de solicitud: 74662	Fuente financiamiento: 4		
Unidad Responsable: CYR	Importe del calendario fiscal: 1,317,396,780.00		
Modalidad: K	Localización geográfica: 16 Michoacán		

Información del HCT del IMSS
Proyecto PREI: 22090032
Acuerdos: ACDO AS3.HCT 250423/103 P DF
ACDO AS3.HCT 280916/255.P DF
Asignación presupuestaria: 1,317,396,780.00
Nombre del PPI: Fortalecimiento de Traumatología, Ortopedia y Neurología

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/AB30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar medio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 17 OOAD Michoacán
Número de bienes: 12,177
Monto original con IVA: 68,383,417.00

(sesenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**Atentamente,
El Titular**

[Firma manuscrita]
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Continúa al reverso



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del programa de inversión, se registró bajo el número: INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, con base en el resultado de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION INTERNACIONAL DE OPERACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS
DOMICILIO: CALLE MANUEL FERRIZ GONZALEZ #200 LINDA EL SUR SAN ANTON
TIRRES CERRITOS MEDIANAS C.P. 50200 MICH/OACAN
DELEGACION FEDERAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
MEXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACION FEDERAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
MEXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>1.4 Unidad de mano eléctrica con funcionamiento a través de batería o por cable conectado a consola o pedal. 1.5 Pieza de mano ergonómica con un peso de 1 o menor a 1.7 Kg con tolerancia de +/-10%. 1.6 Pieza de mano o perforador con aditamentos que permita: 1.6.1 Taladrar. 1.6.2 Fresar. 1.6.3 Taladrar espacios medulares 1.6.4 Artroplastia de la cadera. 1.7 Con doble galillo o gatillo o accionador para controlar:</p>	<p>1.4 Pieza de mano con funcionamiento a través de batería. MANUAL 1-1 PAG 1 1.5 Pieza de mano (PRO7200B) ergonómica con un peso de 739 g. MANUAL 1-1 PAG 32 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 1.6 Pieza de mano (PRO7200B) con aditamentos que permita: MANUAL 1-1 PAG PORTADA SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 1.6.1 Taladrar. MANUAL 1-1 PAG 1 1.6.2 Fresar. MANUAL 1-1 PAG 1 1.6.3 Taladrar y resacar tejidos blandos. MANUAL 1-1 PAG 1 SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA PREGUNTA No. 5 DE MI REPRESENTADA. 1.6.4 Artroscópicos y de cadera (Pieza de mano con sierra oscilante PRO7300B). MANUAL 1-1 PAG PORTADA y PAG 1 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 1.7 Con dos activadores para controlar: MANUAL 1-1 PAG 10</p>
--	--



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica y el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LÍNEA CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINGO CALZ. MANUEL TORRES ORDÓÑEZ 2291150, JIQUILIANO
GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 370290, MICHUACAN
DELEGACIÓN FEDERAL INTERNACIONAL PARA LA FIDEICOMISARIA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAMITACIÓN DE
ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL MICHOACAN 2023

Ciudad de México a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>1.7.1 El funcionamiento 1.7.2 Velocidad variable 1.7.3 Avance y retroceso. 1.8 Sistema de sujeción de complementos de fácil operación (con o sin llaves o cualquier otro aditamento). 1.9 Velocidad normal de operación de al menos 10.000 RPM.</p>	<p>1.7.1 El funcionamiento MANUAL 1-1 PAG 20 1.7.2 Velocidad controlable con el activador inferior y superior MANUAL 1-1 PAG 20 1.7.3 Velocidad controlable con el activador inferior en la dirección de avance o en el sentido de las agujas del reloj y velocidad controlable con el activador superior en la dirección de retroceso o en el sentido contrario al de las agujas del reloj. MANUAL 1-1 PAG 20 1.8 Bloqueo de boquilla para complementos, para desbloquear y retirar los complementos de la pieza de mano. MANUAL 1-1 PAG 10 1.9 Margen de Velocidad nominal de 0-1500 RPM con relación 1:20 que es igual a 30,000 RPM, aditamento de taladro de alta velocidad (PRO2033). MANUAL 1-1 PAG 33, CAT 4-1 PAG 32 SEGUN ULTIMA ACTA JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA REPREGUNTA No. 15 Y 16 DE MI REPRESENTADA. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p>
--	--



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASesorIAS JURIDICAS
MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Contratos, el cual se encuentra registrado en el número 7.13.13 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **INV-009-2023 MICHUACAN/SSA/REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA**.
Asimismo, se aclaró sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CARRILLO CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINIO SOCIAL MANUEL TERESA GONZALEZ 2200 ENSUQUIMASANSON
CALLE COLUMBIANA 1000 LINDAS 13 58200 MORELIA MICHOACAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO EN EL AREA DE COBERTURA DEL T-211-2023
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO
DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL
ORTOPEDIA Y NEUROLOGIA DEL QUAD REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO A)
FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO**

<p>1.10 Grado de protección contra ingreso de agua IPX7 o mayor, en las piezas de mano y accesorios.</p> <p>1.11 Todos los componentes del equipo esterilizables, preferentemente en vapor.</p> <p>1.11.1 En caso de uso de Batería:</p> <p>1.11.1.1 Baterías de Litio o NiMH que soporte la operación y carga del equipo.</p> <p>1.12 Piezas de mano y accesorios fabricados de material que no permita la corrosión por óxido.</p>	<p>1.10 Grado de protección contra ingreso de agua IPX6 e IPX8, que garantiza que la pieza de mano esté debidamente protegida contra la entrada de agua cuando esté expuesta a chorros de agua e inmersión. MANUAL1-1 PAG 25</p> <p>1.11 La esterilización con vapor es segura y eficaz, y no tiene contraindicaciones para esterilizar este equipo. Las piezas de mano y sus accesorios pueden procesarse en un esterilizador de vapor. MANUAL1-1 PAG 27</p> <p>1.11.1 En caso de uso de Batería: MANUAL1-1 PAG 1</p> <p>1.11.1.1 Baterías de Litio de 13.2 V (L3000LG). MANUAL1-1 PAG 41 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>1.12 Piezas de mano y accesorios fabricados de aluminio anodizado. MANUAL1-1 PAG 10; CAT3-1 PAG 1</p>
--	--



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUJUPC
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se concluye que la unidad administrativa responsable del mismo. El consecutivo se registró bajo el número **MICHUJUPC/ SUMINISTRO (2023)/ 483 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AREA CONTRATANTE DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINIO CALLE MANUEL PUJOZ GORDIANO # 200150 TAMPANAN
FLORIN COLONIA OSMONATE CAMELINAS C.P. 50200 MICHOACAN

DELEGACION PEDRIA INTENSAL COMERCIO Y COBERTURA DE LOS CONTRATOS
E.L. DR. G. V. S. LA SERRA ROBERTO T. 27/10/2023
ASISTENCIA DE BIENES Y EQUIPAMIENTO DE FORTALECIMIENTO
DE SERVICIOS EN EL SERVICIO DE TRAMITACION
BIOMEDICA Y TECNOLOGIA DEL INSTITUTO REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>2. ACCESORIOS 2.1 Estuche de acero inoxidable, esterilizable, con capacidad de almacenar las piezas de mano y sus accesorios 2.2 portabrocas o adaptador de 3 mordazas e instrumentos intercambiables para las piezas de mano 2.3 Dos (2) llaves para intercambiar brocas (en caso de la tecnología lo requiera) o dos (2) llaves para el adaptador de mordazas 2.4 En caso de que el equipo lo requiera, dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento de la pieza de mano, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano (indicar marca, modelo y número de parte)</p>	<p>2.ACCESORIOS: 2.1 Estuche de acero inoxidable, esterilizable, con capacidad de almacenar las piezas de mano y sus accesorios. CAT2-1 PAG 49 SE ANEXA DOF 2.2 Porta brocas e instrumentos intercambiables para las piezas de mano. (PRO2030, PRO2041) MANUAL 1-1 PAG 40; CAT3-1 PAG 19; CAT1-1 PAG 13 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 2.3 Dos (2) llaves para intercambiar brocas (5044-999-52) CAT3-1 PAG 19; CAT1-1 PAG 13 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 2.4 Dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento de la pieza de mano, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. (Marca: Conmed, Modelo: L3000LG). MANUAL 1-1 PAG 41 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p>
---	---



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
AREA CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DEL MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, la totalidad de la unidad administrativa responsable del presente contrato es: **RESPONSABLE: MICH/JUR/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 009 / INV-009-2023**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA (OEA) DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LÍNEA CONTRACTANTE: BIOMEDICINA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
VENDEDOR: S.C. MANUEL GÓMEZ GÓMEZ S. DE CV. CARRILLO, JESUS ANTONIO
EDRÉS GÓMEZ GÓMEZ S. DE CV. CARRILLO, JESUS ANTONIO
CALLE CALLES INTERNACIONAL, CARRILLO, C.P. 56200, MICHOACÁN, MICH/OACAN
RELACION PÚBLICA INTERNACIONAL, JURIDICA Y COOPERATIVA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, C.P. 56200, MICHOACÁN, MICH/OACAN
MICH/OACAN, C.P. 56200, MICHOACÁN, MICH/OACAN
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORTOPEDIA Y NEUROLOGIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL MICH/OACAN 2023

Ciudad de México a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1 A (PUNTO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>2.4.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga. 2.4.1.1 Con al menos 3 módulos de carga. 2.4.2 Contenedor o guarda de batería para esterilizar. 2.5 En caso de utilizar consola: 2.5.1 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor, con cable de conexión de longitud de 3 m o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo). 2.6 Adaptador de anclaje rápido (AO/ASIF).</p>	<p>2.4.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga. (13000) MANUAL 2-1 PÁG 7 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 2.4.1.1 Con 4 módulos de carga. MANUAL 2-1 PAG 7 Y 10 2.4.2 Contenedor o guarda de batería para esterilizar. NO APLICA 2.5 En caso de utilizar consola: NO APLICA 2.5.1 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor, con cable de conexión de longitud de 3 m o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo). NO APLICA 2.6 Adaptador de anclaje rápido AO (PRO2038) MANUAL 1-1 PAG 40 CAT 1-1 PAG 13 SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA PREGUNTA No. 11 DE MI REPRESENTADA. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p>
---	--



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, quien al haberse cumplido a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización del Organismo del Poder Judicial de la Federación, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número MICH/OACAN/CONTRATO/STAJUR/PRO/2023/493 / INV-009-2023. Los aspectos jurídicos de la contratación, en términos de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del presente documento, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL PUERTO ANTONIO DE LUQUE, 2201001, TUSTAN
EDIFICIO COLONIA MAGNATE, CAMELINAS, P. 56290, MORELIA, MICHOACÁN
DELEGACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL, RELEVANCIA OPERATIVA DE LOS TRABAJOS
ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EQUIPAMIENTO
DE SERVICIOS MÉDICOS Y CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
DELEGACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL REGIONAL MICHOACÁN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre de del 2023

**ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)
FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO**

2.7 Adaptador de anclaje rápido para fresa triple DHS.
2.8 Chuck tipo Jacob de ¼ de pulgada de inserción fácil y rápida con llave si la requiere.
2.9 Adaptador tipo HUDSON.

2.7 Adaptador de anclaje rápido para fresa triple DHS. (PRO2080)

MANUAL 1-1 PAG 41

CAT1-1 PAG 13

SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA

2.8 Chuck tipo Jacob de ¼ de pulgada de inserción fácil y rápida con llave si la requiere (Mismo que el punto 2.2). (PRO2030, PRO2041)

MANUAL 1-1 PAG 40; CAT3-1 PAG 19; CAT1-1 PAG 13

SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA

2.9 Adaptador tipo HUDSON. (PRO6048)

MANUAL 1-1 PAG 40

CAT1-1 PAG 13

SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA



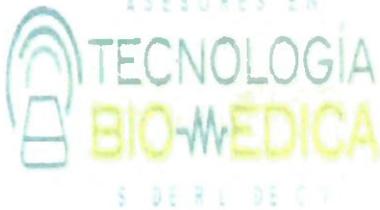
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación en el ámbito de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el entendido de que la viabilidad de los mercados jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AREA CONTRATACION DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINIO CALLE MANUEL FLORES CORDONADO 2200154 JENESMANSAN
EJERES COLOSIAL NEOWATE CAMPUSES CP 50290 MORELIA MICHOACAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ELECTRONICA N° INV-009-2023
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO
DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LA
ORTODONCIA Y NEUROLOGIA DEL DENTADO PERMANENTE MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>5. mantenimiento 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>	<p>5 Mantenimiento: 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria SE OFERTA</p>
---	---



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

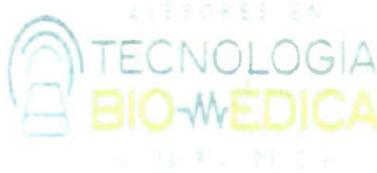
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Salud, en el Estado de Michoacán, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la legalidad de las condiciones de uso de los bienes, servicios, técnicas y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CARRILLO DE SAN ANTONIO, CALLE DEL ARROYO N° 100, COL. SAN ANTONIO
Y GENERAL GONZALEZ DE SERVICIOS
DOMINGO CALLE MONTE PEREZ (CORONA) 5200150, JIQUILIAN
ESTADO MICHOACAN DE MICHUACAN C.P. 58200 MICHOACAN
DELEGACION FEDERAL INTERNACIONAL, RÍO DE LA CIUDAD DE LOS TRABAJOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GUAYMAS, C.P. 211 2023
ADQUISICION DE BIENES DEL PROGRAMA DE GUBERNAMIENTO
DE MICHOACAN EN LOS SERVICIOS DE BIOMEDICINA
PROYECTO Y TECNOLOGIA DEL GOBIERNO REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1 A (UNO-A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. Descripción</p> <p>1.1 Motor eléctrico para realizar microcirugía ósea</p> <p>1.2 Con rotación en dirección de las agujas del reloj y en dirección contraria de las agujas del reloj.</p> <p>1.3 Unidad de mando en pieza de mano y/o por pedal para:</p> <p>1.3.1 Regulación o control de la velocidad de rotación en pieza de mano</p> <p>1.3.1.1 interruptor(es) para cambio de marcha en dirección de las agujas del reloj y en dirección contraria de las agujas del reloj.</p>	<p>HOJA (1) DE (9)</p> <p>1.Descripción:</p> <p>1.1 La pieza de mano con batería modular de dos activadores Hall50 PRO7200B y sus accesorios sirven para fresar, cortar tejido blando y hueso. MANUAL 1-2 PAG 5</p> <p>1.2 Con rotación que funciona en la dirección de avance o en el sentido de las agujas del reloj y de retroceso o sentido contrario al de las agujas del reloj MANUAL 1-2 PAG 24</p> <p>1.3 Pieza de mano con batería modular de dos activadores Hall50PRO7200B MANUAL 1-2 PAG 14</p> <p>1.3.1 La velocidad se controla con el activador. MANUAL 1-2 PAG 24</p> <p>1.3.1.1 Activador inferior solo para que la pieza funcione en la dirección de avance o en el sentido de las agujas del reloj. Activador superior solo para que la pieza de mano funcione en la dirección de retroceso o en el sentido contrario a las agujas del reloj MANUAL 1-2 PAG 24</p>



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MICHUACAN
MEXICO

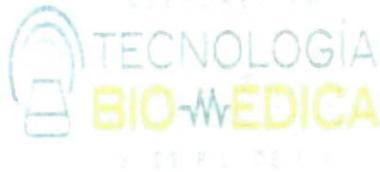
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El presente documento se emite con el número de expediente **2023/493 / INV-009-2023 MICHUACAN/DCJ SUMINISTRO**.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CARRILLO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Y COORDINACION DE SERVICIOS
DOMINGO CALLE MANUEL PEREZ CORONA DEL 290 EN LA CALLE SAN
JERONIMO COLONIA SAN JERONIMO C. P. 58290 TUCHITLAN MICHOACAN
DELEGACION FEDERAL INTERNACIONAL BALBUENA OPERERA DE LOS TRATADOS
ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
ADQUISICION DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE SECUNDO NIVEL EN CONSERVACION DE TRAMAYO 2014
DIRECCION GENERAL DE BIENES DEL ESTADO REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>1.6.3 Taladrar espacios medulares. 1.7 Con doble gatillo o galillo o accionador para controlar: 1.7.1 El funcionamiento 1.7.2 Velocidad variable 1.7.3 Avance y retroceso 1.8 Sistema de sujeción de complementos de fácil operación (con o sin llaves o cualquier otro aditamento).</p>	<p style="text-align: right;">HOJA (3) DE (9)</p> <p>1.6.3 Taladrar y reseca tejidos blandos MANUAL 1-2 PAG 5 SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA PREGUNTA No. 14 DE MI REPRESENTADA. 1.7 Pieza de mano con batería modular de dos activadores. MANUAL 1-2 PAG 14 1.7.1 El funcionamiento (tabla). MANUAL 1-2 PAG 25 1.7.2 La velocidad se controla con el activador. MANUAL 1-2 PAG 24 1.7.3 Avance (en el sentido de las agujas del reloj) y retroceso. (en el sentido contrario de las agujas del reloj) MANUAL 1-2 PAG 24 1.8 Bloqueo de boquilla para complementos: gírelo para desbloquear y retirar los complementos de la pieza de mano. No es necesario girarlo para introducir dichos complementos. Solo tiene que insertar y empujar el complemento para colocarlo en su sitio MANUAL 1-2 PAG 14</p>
---	---



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el análisis realizado por el Encargado de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se concluye que el presente documento de licitación administrativa responsable del proceso de contratación se registró bajo el número **MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-008-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ÁREA CONTRATANTE DE ABASTECIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DOMINIO CALLE MANUEL PEREZ COPINADO 200152, HUNUCMAN
PUEBLO COLONIA HUNUCMAN, CAMPECUN, C.P. 24290, YUCATÁN, MÉXICO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL, BIENES BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROGRAMA DE OPERACIÓN INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA N° INV-009-2023 EN LOS SERVICIOS DE TRABAJO CONSULTIVA
OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO REGIONAL MICHOACÁN 2023

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>1.9 Velocidad normal de operación de al menos 13.000 RPM.</p> <p>1.10 Grado de protección contra ingreso de agua IPX7 o mayor en las piezas de mano y accesorios.</p>	<p style="text-align: right;">HOJA (4) DE (9)</p> <p>1.9 Margen de Velocidad nominal de 0-1500 RPM con relación 1:20 que es igual a 30.000 RPM. Aditamento de taladro de alta velocidad (PRO2033) El aditamento de taladro de alta velocidad PowerPro está diseñado para el escariado de alta velocidad de prominencias óseas en operaciones ortopédicas en huesos pequeños y grandes. Tiene una relación de engranaje de 1:20. MANUAL 1-2 PÁG 37 CAT 5-2 PÁG 38 SEGUN ULTIMA ACTA JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA REPREGUNTA No. 15 Y 16 DE MI REPRESENTADA. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No. 1860E2009 SSA</p> <p>1.10 La Hall 50 tiene un grado de protección frente a la entrada de agua IPX6 y IPX8, que garantiza que la pieza de mano esté debidamente protegida contra la entrada de agua cuando esté expuesta a chorros de agua e inmersión. MANUAL 1-2 PÁG 29</p>
--	--



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del Michoacán, se registro bajo el número INV-009-2023.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE OPERACIÓN REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DOMINIO CALLE MANUEL PEREZ CUBANO C-2901 SQ. JIMENESON
EDIFICIO COLONIA VISIONARIE CAMPUSES E.P. 582 DE MORELIA MICHOACAN
TEL: 01 52 51 35 10 00 00 EXT. 2000
CORREO ELECTRONICO: compras@imss.gob.mx
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2023.

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>1.11 Todos los componentes del equipo este rtilizables, preferentemente en vapor. 1.11.1 En caso de uso de Batería: 1.11.1.1. Baterías de Litio o NIMH que soporte la operación y carga del equipo. 1.12 Piezas de mano y accesorios fabricados de material que no permita la corrosión por óxido. 2. Accesorios: 2.1 Estuche de acero inoxidable, esterilizable, con capacidad de almacenar las piezas de mano y sus accesorios.</p>	<p>HOJA (5) DE 9) 1.11 La esterilización con vapor es segura y eficaz y no tiene contraindicaciones para esterilizar este equipo. Las piezas de mano y sus accesorios pueden procesarse en un esterilizador de vapor con <u>prevación</u> (vapor <u>prevación</u>) o en un esterilizador por desplazamiento (hacia abajo) de gravedad (vapor por gravedad). MANUAL1-2 PAG 31 1.11.1 Piezas de mano con batería Hall 50 MANUAL1-2 PAG 5 1.11.1.1 Batería grande de Litio 13.2 V (L3000LG). MANUAL1-2 PAG 45 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA 1.12 La pieza de mano con batería modular de dos activadores Hall 50 PRO7200B está diseñada de aluminio anonizado MANUAL1-2 PAG 14 CAT5-2 PAG 7 2. Accesorios: 2.1 Estuche de acero inoxidable, esterilizable, con capacidad de almacenar las piezas de mano y sus accesorios. CAT3-2 PAG 49</p>
--	--



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada en el presente documento, se registra bajo el número: **MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO (2023/ 483 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CARRERA CONTIGUANTE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINIO CALLE MASCATE PEREZ ORDONAZO 9290130 JIJS NARSON
EDIFICIO ESTACIONAMIENTO LAMOLINAS C.P. 58290 MORELIA MICHOACAN

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados
electrónica número de contrato 009-2023
ADQUISICION DE BIENES DE PROPIEDAD DE FORTALECIMIENTO
DE SALUD NOVENA EN LOS SERVICIOS DE TRAMATODIA
CIRCUITARIA Y TECNOLOGIA DEL COMERCIO REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
FORMATO DE CUDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>2.2 Porta brocas o adaptador de 3 mordazas e instrumentos intercambiables para las piezas de <i>mano</i></p> <p>2.3 Dos (2) llaves para intercambiar brocas (en caso de que la tecnología lo requiera) o dos (2) llaves para el adaptador de tres mordazas.</p> <p>2.4 Adaptador para agujas o clavos Kirschner de 0.6 mm a 2,5 mm o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).</p>	<p>SE ANEXA DOF</p> <p>HOJA (6) DE (9)</p> <p>2.2 Porta brocas e instrumentos intercambiables para las piezas de mano. (PRO2030, PRO2041) MANUAL 1-2 PAG 44 CAT 2-2 PAG 13 (15 de 188) CAT 5-2 PAG 25 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>2.3 Dos (2) llaves para intercambiar brocas (5044-999-52) MANUAL 1-2 PAG 44 CAT 2-2 PAG 13 (15 de 188) CAT 5-2 PAG 25 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>2.4 Adaptador para agujas o clavos Kirschner de 0.7 mm a 3.2 mm (MÁRCA: CONMED/LINVATEC Modelo: PRO6228, PRO6132). CAT 2-2 PAG 12 CAT 5-2 PAG 25 y 26 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p>
---	---



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, la solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato se aprobó el día 19 de octubre del 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal (LFPAR) y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Michoacán (LEPA). La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
TAREA CONTRATANTE: EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DE MEDICINA ESPECIALIZADA PERIÓDICO 2023 (N° 1) DE LOS ANAOS
2023 Y 2024 (CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS)
MICHOACAN

EDIFICIOS FORO A INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
COORDINACION DE BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO
DE MEDICINA ESPECIALIZADA PERIÓDICO 2023 (N° 1) DE LOS ANAOS
2023 Y 2024 (CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS)
MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)
FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

<p>2.5 En caso de que el equipo lo requiera, dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento de la pieza de mano, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza, de mano. (Indicar marca, modelo y número de parte).</p> <p>2.5.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga.</p> <p>2.5.1.1 Con al menos 3 módulos de carga.</p> <p>2.5.2 Contenedor o guarda de batería para esterilizar</p> <p>2.6 En caso de utilizar consola</p> <p>2.6.1 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor, con cable de conexión de longitud de 4 m o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo),</p>	<p style="text-align: right;">HOJA (7) DE (9)</p> <p>2.5 En caso de que el equipo lo requiera, dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento de la pieza de mano, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. (Marca: <u>Commed</u>, Modelo: <u>L3000LG</u>). MANUAL1-2 PAG 41 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>2.5.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga(L3000). MANUAL2-2 PAG 7 SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>2.5.1.1 Con 4 módulos de carga. MANUAL2-2 PAG 7 y 10</p> <p>2.5.2 Contenedor o guarda de batería para esterilizar. NO APLICA</p> <p>2.6 En caso de utilizar consola: NO APLICA</p> <p>2.6.1 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor, con cable de</p>
--	---



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **MICH/JSDC/ SUMINISTRO (2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CUBA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DOMINIO: CALLE MANSUETI PEREZ COLOMADO #200 ENS. JUAN VILLANOVAS
HERRERA COLONIA AMONAHUITI CAMPUSES C.P. 58250 MORELIA MICHOACAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE COMERCIO Y NO LA 50 GYR 050 GYR 033 T 211 2023
ADQUISICION DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO
ORTODONTIA Y ODONTOLOGIA DEL ODONTOLOGO REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023.

**ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

Cantidad	Descripción	Unidad	Observaciones
2.7	Chuck tipo Jacob de ¼ de pulgada de inserción fácil y rápida con llave si la requiere.		conexión de longitud de 4 m o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo). NO APLICA
3.1	Quince (15) Fresas para fisura de baja velocidad.		HOJA (8) DE (9)
3.2	Quince (15) Brocas.		2.7 Chuck tipo Jacob de ¼ de pulgada de inserción fácil y rápida con llave si la requiere (Mismo que el punto 2.2). (PRO2030, PRO2041)
3.3	Quince (15) Fresas de diferentes diámetros		MANUAL 1-2 PÁG 44
3.4	Quince (15) Clavos Kirschner.		CAT2-2 PÁG 13 (15 de 188)
3.5	Dos (2) botes de lubricante o dos (2) botes de aerosol lubricante adicionales para las piezas de mano.		CAT5-2 PÁG 25
3.1	Quince (15) Fresas para fisura de baja velocidad.		SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No. 1860E2009 SSA
3.2	Quince (15) brocas		3. Consumibles:
3.3	Quince (15) Fresas de diferentes diámetros.		3.1 Quince (15) Fresas para fisura de baja velocidad.
3.4	Quince (15) Clavos Kirschner.		CAT2-2 PÁG 77 (79 DE 188)
3.5	Dos (2) botes de aerosol lubricante para piezas		SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No. 1860E2009 SSA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DEL
MICHOCAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Central de Servicios Jurídicos, el área administrativa responsable del MICHOCAN/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AREA CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DOMINIO CALLE MANUEL PEREZ GONZALEZ 2001 EQ. TUMENANSON
CIUDAD GUADALUPE V. C. 58200. MORELIA MICHOACAN
COORDINACION POR LA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
ADQUISICION DE BIENES DE FORMA AMIGABLE Y EQUIPAMIENTO
DE SEGUNDO NIVEL EN LAS SERVICIOS DE TECNOMEDICINA
PROYECTO Y ASESORIA DEL COM REGIONAL MICHOACAN 2023

Ciudad de Mexico, a 20 de octubre del 2023

**ANEXO NUMFRO 1-A (UNO A)
FORMATO DE CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

<p>3.6 Quince (15) Fresas estriadas</p> <p>4.Instalación: 4.1 Corriente eléctrica 120-127 V +/-10%. 60 Hz. en caso de ofertar equipo con suministro de corriente eléctrica.</p> <p>5.Mantenimiento: 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>	<p>de mano. (M105A) CAT2-2 PAG 87 (89 de 188) SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p style="text-align: right;">HOJA (9) DE (9)</p> <p>3.6 Quince (15) Fresas estriadas. CAT2-2 PAG 78 (80 de 188) SE ANEXA REGISTRO SANITARIO No.1860E2009 SSA</p> <p>4. Instalación: 4.1 Corriente eléctrica 100 - 240 V, 60 Hz (Del cargador) MANUAL2-2 PAG 20</p> <p>5. Mantenimiento: 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE OFERTA</p>
---	--



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se concluye que el presente contrato, en consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Términos y Condiciones

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar hasta el día 04 de diciembre del 2023 a partir de la comunicación del fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones. En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto.

El lugar de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación será de acuerdo a los hospitales que se indican en la guía de distribución y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD	PREI	DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDA D	PARTIDA
HGR N° 1 CHARO	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGR N° 1 CHARO	21484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	2
UMF N° 75/UMAA Y HGZ N° 83 MORELIA	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
UMF N° 75/UMAA Y HGZ N° 83 MORELIA	21484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	2
HGSZ/MF N° 17 LOS REYES	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGSZ MF N°24 PEDERNALES	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGSZ/MF N° 9 APATZINGÁN	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGSZ N° 7 LA PIEDAD	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGZ N° 8 URUAPAN	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGZ N° 8 URUAPAN	21484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	2
HGZ N° 4 ZAMORA	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGZ N° 4 ZAMORA	21484	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	1	2
HGZ/MF N° 12 LÁZARO CÁRDENAS	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1
HGZ/MF N° 2 ZACAPU	21483	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	1	1

Durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de destino final de los bienes, así como del administrador del contrato y/o personal designado para dicha tarea, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 44

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 483 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten mark)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor **deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto,** contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

• **PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los Bienes, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, **enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o por correo electrónico del Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.**

El Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(es) que proporcionó al participar en el evento licitatorio número LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023 derivado de sus bases.

• **LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso.

El Proveedor deberá entregar los accesorios y/o consumibles que se requieran durante la instalación, puesta en operación y capacitación así como lo necesario para el óptimo funcionamiento y las pruebas del equipo, esto sin costo extra para el Instituto.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, **durante un periodo mínimo de 7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJ/DCR-SUMINISTRO/2023/453 / INV-009-2023, el presente documento, para la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el marco del procedimiento de licitación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

• **PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y/o del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un **plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando **la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública** para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el Proveedor.

• **CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, **el periodo señalado no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.**

• **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico y no médico, no será necesario la entrega de documentación referente a centros de servicio y mantenimiento, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

• **PERIODO DE GARANTÍA.**

El Proveedor **deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"**, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá entregar original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



ANEXO NO 1. REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	REGISTRO SANITARIO	CERTIFICADOS Y NORMAS	CARTA DE APOYO
1	21483	531.63 5.0 114 .01. 01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	10	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	36 MESES	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"
2	21484	531.63 5.0 114 .01. 01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA)	4	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	36 MESES	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"	"SI REQUIERE"

• TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO (2023/ 483 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes

(Handwritten signature and initials)

(Handwritten signature)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso”, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Sin costo extra para el Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por el mismo, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes en que aplique, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá reportar documentar cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, las condiciones en las que se recibe el bien, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente.

• CAPACITACIÓN.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como “Si Req” (Si Requiere) en la columna “Capacitación” del Anexo No. 1 “Requisitos de Equipamiento”,

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, esto para los bienes que requieren capacitación de acuerdo al Anexo No. 1 “Requisitos de Equipamiento”, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan sin costo extra para el Instituto:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica, organizándose con la Unidad Médica con al menos 48 horas de anticipación:
 - Para el personal operativo, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se registró bajo el número MICHUJUCO/SUJUS/2023/096-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

contrato y/o Director de Unidad) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), avisando al proveedor con al menos 24 horas de anticipación.

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato y/o Director de la Unidad de destino final de los bienes, deberá gestionar y designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados en el lugar de destino final de los bienes y/o conforme a indicaciones del Administrador de contrato para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato preferentemente, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar preferentemente por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto o conforme a necesidades del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Los equipos entregados deben ser completamente nuevos con fecha de fabricación no mayor a dos años. No se aceptarán equipo usados ni equipos para demostraciones o similar.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 50



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Centro de Operación de Unidades Médicas, para emitir un dictamen sobre la legalidad de la licitación realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHA/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas recibidas, ni sobre los criterios de selección que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

- adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - El proveedor proporcionará todos los accesorios y/o aditamentos para el óptimo funcionamiento de los equipos, sin costo extra para el Instituto.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHÓACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHOACAN/PRO/2023/ INV-009-2023. La revisión jurídica no implica la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:
 - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y preferentemente en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español. (si aplica)
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español. (si aplica)

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, adecuaciones pertinentes e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que el responsable de la recepción de los bienes es la Unidad Médica receptora del equipo y el Administrador de Contrato, quienes son los servidores públicos autorizados para elaborar el conjunto con el Proveedor el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda.

El proveedor adjudicado previa coordinación con el Director de la Unidad Médica de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

SGR



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Administrador de Contrato, para la recepción de los bienes de la licitación. Cabe señalar que con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se ratificó o desvirtuó la procedencia de los bienes requeridos, ni se determinó si alguna circunstancia que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

h

h

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

- CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
- APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Se procedió a verificar la(s) CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES con fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 53



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, el día _____ de _____ de _____ del año _____, en el numeral 7.1.31 párrafo 8 del Manual de Operación de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas de la Secretaría de Salud, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. Este acta administrativa se levantó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

9

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Como siguiente paso se verificó la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo. En su defecto, se anexa Carta compromiso de Capacitación.

Acto seguido y en caso de que aplique, el personal de la unidad médica o loación de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 5, del artículo 5, del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud y el artículo 1.3.1, párrafo 5, del artículo 5, del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud de la Unidad del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Esto conforme a los periodos establecidos en el Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento".
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Esto conforme al Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, en caso de que se requiera capacitación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal mediante la cual el Proveedor se compromete durante un periodo mínimo de 7 (siete) años posterior a la pérdida de garantía, mantener la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.
- Copia simple de la Póliza de Fianza.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así

SGR

Página | 55

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE OCAJUPA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocajupa, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/RS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de pago de la contratación ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizaron las acciones de control de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)



SECRETARÍA DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS MICH/O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, párrafo 8, del artículo 8, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, en el momento de la inscripción de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



GOBIERNO DE MICHUACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa del Estado Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica y Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos, demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° INV-009-2023
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional Bajo Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
 2023

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
(Firma)			(Antefirma)			

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
 SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la disposición en el numeral 7.1.3 del artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSUJ/DC7-SUMINIS/TCO/2023/493 el presente contrato, sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° INV-009-2023⁴
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional Bajo Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
 2023**

"Formato Remisión del Pedido"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, en el mes de febrero del presente año, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número, **MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

REMISION DEL PEDIDO							FOLIO REMISION
		Fecha Remision			CONTRATO No.:		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO		
				PLAZO	I / I		
				LUGAR DE ENTREGA			
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
TOTAL							
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							



GOBIERNO DEL MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONSULTAS Y ASISTENCIA JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número INV-009-2023. El IMSS en Michoacán, a través de la Oficina de Contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

ANEXO TRES (3)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

“Acta de Fallo y asignación; Junta de Aclaraciones”

<p>GOBIERNO DE MÉXICO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211- 2023 FO.CCM.13</p>
<p>ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023 QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGIA DEL COAD REGIONAL MICHOACAN 2023 PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN A EFECTOS EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 33 FRACCION I, 34 FRACCION I, 35 FRACCION I, 36 FRACCION I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIN SU DEBERAMENTO A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.</p>		

ASIGNACIÓN

LICITANTE: **ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.**
RFC: **ATB-190502-P64** DOA: **17230079**
PARTIDAS: **1 Y 2**

PARTIDA	COCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.
1	53101731	01463	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	10	CONMED LINVATEC	ESTADOS UNIDOS	1,900,000.00	19,000,000.00
2	53101731	01464	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	4	CONMED LINVATEC	ESTADOS UNIDOS	1,850,000.00	7,400,000.00
SUMA									26,400,000.00
I.V.A.									4,224,000.00
TOTAL									30,624,000.00

NOTA: El Anexo de Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo de esta “Adquisición de bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología del COAD Regional Michoacán 2023, para las unidades médicas del régimen ordinario”, que corresponden a la Convocatoria número **LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número **INV-009-2023** y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado CompraNet.

ANEXO CUATRO (4)

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 61

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MÉXICO
 OFICINA DE CONTRATOS
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del MICHOACÁN SUMINISTROS INV-009-2023.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° INV-009-2023
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional Bajo Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio
 N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
 2023

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE INGENIERIA BIOMEDICA

Of. N°179001200100/CIB/139/2023

Morelia, Michoacán a 17 de agosto de 2023

Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Presente

En atención a la Adquisición de Bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología OOAD Regional Michoacán 2023 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la Adquisición de Bienes del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología OOAD Regional Michoacán 2023 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre del 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los bienes de inversión.



GOBIERNO DEL
 MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el efecto de emitir el Dictamen de Consulta, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, cuando existieran circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Av. Morelos Pro. No. 1200, Col. Centro, C. P. 61000, Ciudad de Morelia, Michoacán Tel. 0623 12 72 11, 841 0
 www.itsm.gob.mx



2023
 FRANCISCO
 VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

[Signature]
Dra. Patricia Ortega León
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Accepta el cargo de administrador del contrato

[Signature]
Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Av. Seguro Pes. No. 1206, Col. Centro, C.P. 60500, Ciudad de Morelia, Michoacán Tel. 44 31 72 72 14, Ext. 0
www.imss.gob.mx



ANEXO CINCO (5)

[Handwritten marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

((Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1,200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos, en el sentido de la estructura documental y el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUR/DCJ. SUMINISTRO. 720237.493 / INV-009-2023. La fianza en el presente documento no es un requisito para la inscripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
CUMPLIMIENTO DEL
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento de licitación y/o contrato que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023**

lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdico, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 1.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 493 / INV-009-2023. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez y oportunidad de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia o/ o viabilidad del mercado correspondiente, ni se realiza sobre las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° INV-009-2023
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura de
Tratados de Libre Comercio
N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-
2023

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO

N° INV-009-2023

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo Cobertura de Tratados de Libre
Comercio

N° LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

Anexo Tres (3)

“Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”

de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS 08:15 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES NO. 200, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTA CONVOCATORIA, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 08:15 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE). EL ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITOR REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA.

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.

CUARTO.- SE INFORMA QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA POR PARTE DE CINCO (05) LICITANTES: NEONACARE, S.A. DE C.V. 09 (NUEVE) PREGUNTAS. ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S DE RL DE C.V. 19 (DIECINUEVE) PREGUNTAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. 04 (CUATRO) PREGUNTAS. MEDTRONIC S DE RL DE C.V. 06 (SEIS) PREGUNTAS. QUIRORT,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

S.A. DE C.V. 14 (CATORCE) PREGUNTAS. ASI MISMO SE COMENTA QUE NUEVE (09) LICITANTES: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., GRUPO REINET, S.A. DE C.V., INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V., INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., LUMAFESA, S DE RL DE C.V., MEDICA LUTESA, S.A. DE C.V. NUDOM, S.A. DE C.V., SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS INTEGRALES NOVAMUEBLES, S.A. DE C.V., UNICAMENTE PRESENTARON SU MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR SIN NINGUNA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

PANTALLA COMPRANET



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PLATAFORMA **CompraNet**
INTEGRAL



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 12/10/2023 08:18

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2023-00079276
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
Número de Junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Anexo(s) de solicitud de aclaración	Anexo(s) de preguntas
1	"NEONACARE" SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 20:17	11 de Octubre de 2023 a las 20:19	SI	NO
2	ASEBORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S DE RL DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 09:04	11 de Octubre de 2023 a las 09:56	SI	NO
3	DIAGNOSTICO Y CIRUGIA SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 11:26		NO	NO
4	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	5 de Octubre de 2023 a las 19:39	5 de Octubre de 2023 a las 19:40	NO	NO
5	GRUPO REINET SA DE CV	7 de Octubre de 2023 a las 22:41	7 de Octubre de 2023 a las 22:41	NO	NO
6	INSTRUMENTACION MEDICA SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 15:26	11 de Octubre de 2023 a las 15:27	NO	NO
7	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 13:45	10 de Octubre de 2023 a las 13:46	NO	NO

Plaza de la República s/n, Col. Centro, CP. 06006, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 36 00 19 77
<http://www.compranet.hacienda.gob.mx/>





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.-----



HACIENDA
ADMINISTRACION DE LA PLAZA Y EL TIPO DE PLAZA

PLAZA FORMA INTEGRAL

Compra No!



2023
Francisco
VIBA

8	LUMAFESA S DE RL DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 13:45	10 de Octubre de 2023 a las 16:49	NO	NO
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 23:31	11 de Octubre de 2023 a las 23:33	SI	NO
10	MEDICA LUTESA SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 08:50	11 de Octubre de 2023 a las 08:51	NO	NO
11	MEDTRONIC S DE RL DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 17:00	11 de Octubre de 2023 a las 17:15	SI	NO
12	MUDOMI SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:16	11 de Octubre de 2023 a las 08:48	NO	NO
13	QUIRORT SA DE CV	5 de Octubre de 2023 a las 21:13	12 de Octubre de 2023 a las 02:32	SI	NO
14	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	6 de Octubre de 2023 a las 22:48	6 de Octubre de 2023 a las 22:48	NO	NO
15	SISTEMAS INTEGRALES NOVAMUEBLES SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:24	11 de Octubre de 2023 a las 08:44	NO	NO
16	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:17		NO	NO
17	ULANA CONSORCIO S A P I DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:12		NO	NO

Plaza de la República s/n, Col. Centro, CP. 60066, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Info: compra@hacienda.gob.mx

Tel. (55) 36 58 13 77





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEdia Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- SIGUIENDO CON EL EVENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN INTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN CON EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE LA FORMULA, Y SU RESPECTIVA RESPUESTA, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE CONTIENEN ÉSTAS, RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTE ACTO.

LICITANTE: NEONACARE, S.A. DE C.V. 09 (NUEVE) PREGUNTAS.

Numero Consecutivo	Numero o punto específico de la Convocatoria y/o Anexos	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA
1	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.3 QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG O MAYOR. PREGUNTA: CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO LIMITAR EL USO DEL EQUIPO A PACIENTES BARIÁTRICOS, SE SUGIERE A LA CONVOCANTE SOLICITE UN SOPORTE DE PESO DE 450 KG O MAYOR, YA QUE ADEMÁS DEL PESO DEL PACIENTE LA MESA QUIRÚRGICA DEBE SER CAPAZ DE SOPORTAR EL PESO DE LOS ACCESORIOS Y EN CASO DE SER NECESARIO LA CARGA POR UN PROCEDIMIENTO DE RCP. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE LICITANTES.
2	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.4 CON SISTEMA DE FRENOS. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE PARA ESTE PUNTO EL SISTEMA DE FRENOS DEBERÁ SER ACCIONADO DESDE EL CONTROL DE MANO Y DESDE EL CONTROL EN LA COLUMNA. ¿ES CORRECTO?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PARA EL NUMERAL 1.4 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 4 SE REQUIERE SISTEMA DE FRENOS. ESTO PODRÁ OFERTARSE CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
3	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.4 CON SISTEMA DE FRENOS. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE PODRÁ OFERTAR UN SISTEMA DE FRENO CENTRAL YA QUE ASÍ ES COMO LO SEÑALA EL FABRICANTE EN SU LITERATURA Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEdia Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

				¿ES CORRECTO?	CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
4	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.10.3.- ELEVADOR DE LA REGIÓN LUMBAR O DE RIÑÓN, PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE, AL SOLICITAR UNA MESA DE 5 SECCIONES, ESTE PUNTO SE REFIERE A LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA Y NO A LA POSICIÓN DE NAVAJA SEVILLANA Ó FLEX. ¿ES CORRECTO?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.10.3 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 4 SE REQUIERE UNA SECCIÓN DE LA MESA QUIRÚRGICA CON ELEVADOR DE LA REGIÓN LUMBAR O DE RIÑÓN CON SISTEMA ARTICULAR PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA.
5	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.10.3.- ELEVADOR DE LA REGIÓN LUMBAR O DE RIÑÓN, PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE AL SOLICITAR UNA MESA ELECTROHIDRÁULICA, LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE CONTROL DE MANO Y SISTEMA DE PANEL DE COLUMNA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PARA EL NUMERAL 1.10.3 SE REQUIERE ELEVADOR DE LA REGIÓN LUMBAR O DE RIÑÓN PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
6	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.12 MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS CON CONTROL REMOTO O DE MANO ALÁMBRICO PARA: PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DURANTE EL POSICIONAMIENTO DE LA MESA EN EL QUIRÓFANO, EL CONTROL CUENTE CON UN DISPLAY O PANTALLA EL CUAL INDIQUE EL MOVIMIENTO SIMULTÁNEO QUE SE ESTÁ ACCIONANDO EN EL MISMO Y DE ESTA MANERA EVITAR MOVIMIENTOS NO DESEADOS QUE PUDIERAN CAUSAR ALGÚN ACCIDENTE. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.12 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN, PARTIDA 4 SE REQUIEREN MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS CON CONTROL REMOTO O DE MANO ALÁMBRICO. ESTO CONFORME A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
7	PARTIDA 4	SIN	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA)	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEdia Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

		REFERIR		PUNTO: 1.13.1 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DEL TABLERO DE 30 CM O MAYOR (HACIA LA SECCIÓN DE LA CABECERA) O, 1.13.2 CAMBIO DE LAS SECCIONES DEL TABLERO DE LA MESA QUE PERMITA SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE PUEDE OFERTAR EL PUNTO 1.13.1 Ó 1.13.2. ¿ES CORRECTO?	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN TODA VEZ QUE SE PERMITA UN ÓPTIMO ACCESO DEL ARCO EN C EN EL LADO DE LA PIECERA.
8	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: 1.14. SISTEMA DE EMERGENCIA, POR MEDIO DE CONTROL EN LA COLUMNA DE LA MESA, QUE ACTIVE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE QUE EL CONTROL DE MANO FALLE, Y/O 1.14.1 SISTEMA DE EMERGENCIA DE FORMA HIDRÁULICA (POR MEDIO DE BOMBEO), PARA AJUSTAR TODAS LAS POSICIONES DE LA MESA EN CASO DE FALLA DE BATERÍAS, FALLO ELÉCTRICO Y/O EL CONTROL DE MANDO. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE PODRÁ OFERTAR EL PUNTO 1.14 Y/O 1.14.1 ¿ES CORRECTO?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
9	PARTIDA 4	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARTIDA 4 MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA) PUNTO: TODOS LOS PUNTOS PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A AL CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA TODA VEZ QUE SEA CLARA LA REFERENCIA EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA OFERTADA ASÍ COMO EN LOS MANUALES PRESENTADOS. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PODER VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

LICITANTE: ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S DE RL DE CV 19 (DIECINUEVE) PREGUNTAS.

Número Consecutivo	Número de punto, numeral de la convocatoria y/o Anexos	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA
1	D) LICENCIAS, PERMISOS ETC CONVOCATORIA CARTA DE APOYO	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O FILIAL EN MÉXICO ¿SE ACEPTA NUESTRA	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.-----

				PROPUESTA?	MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES UNA PREGUNTA DE CARÁCTER TÉCNICO. SE ACEPTA SU PROPUESTA.
2	4. B) PLAZO DE ENTREGA	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES UNA PREGUNTA DE CARÁCTER TÉCNICO. NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. SE REQUIERE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
3	ANEXOS	SIN REFERIR	TÉCNICO	ANEXO 33 Y ANEXO 34 ENTENDEMOS QUE DICHS ANEXOS SE DEBERAN ENTREGAR UNICAMENTE POR LOS LICITANTES ADJUDICADOS ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
4	9 HH)	SIN REFERIR	TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O FILIAL EN MÉXICO ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA.
5	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR SINÓNIMOS DE LAS DESCRIPCIONES SOLICITADAS, DADO QUE LOS EQUIPOS SON IMPORTADOS Y SUS DOCUMENTOS VIENEN TRADUCIDOS POR FABRICA, HAY CIERTAS PALABRAS QUE NO SON EXACTAMENTE COMO LAS SOLICITADAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE SEA CLARA LA REFERENCIA EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA OFERTADA ASÍ COMO EN LOS MANUALES PRESENTADOS. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PODER VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

6	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.3 ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO SE DEBERÁ OFERTAR UN ADAPTADOR QUE CUMPLA CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 300RPM ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.3 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA TRABAJAR EN ESPACIOS MEDULARES. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
7	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.4 ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO LO QUE REQUIEREN ES UNA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.4 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA ARTROPLASTIA DE CADERA. ESTO CONFORME A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
8	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.9 SI NUESTRA RESPUESTA ANTERIOR ES CORRECTA ENTENDEMOS QUE ESTA VELOCIDAD ES CON REFERENCIA A LA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.9 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE VELOCIDAD NORMAL DE OPERACIÓN DE AL MENOS 10,000 RPM. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
9	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.11.1.1 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR BATERÍAS DE NICO YA QUE ESTAS BATERÍAS SON TOTALMENTE ESTERILIZABLES ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE BATERIA DE LITIO O NiMH PARA EL NUMERAL 1.11.1.1 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

10	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 2.2: ENTENDEMOS QUE SOLICITAN UN ADAPTADOR DE 3 MORDAZAS, EN ESTE PUNTO SE PODRÁ OFERTAR ADAPTADOR TIPO CHUCK ¼, MISMO QUE SOLICITAN EN EL PUNTO 2.8 ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 2.2 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN, PARTIDA 1 SE REQUIERE UN PORTABROCAS O ADAPTADOR DE 3 MORDAZAS E INSTRUMENTOS INTERCAMBIABLES PARA LAS PIEZAS DE MANO. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. A SU VEZ SE ACLARA QUE SE REQUIERE DICHO NUMERAL DE FORMA INDEPENDIENTE AL NUMERAL 2.8 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.
11	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 2.6: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTE PUNTO UN ADAPTADOR AO, QUE ES COMO EL FABRICANTE LO REFIERE ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES. TODA VEZ QUE SEA UN ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO (AO/ASIF).
12	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 2.7: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTE PUNTO UN ADAPTADOR AO/TRINKLE, QUE ES COMO EL FABRICANTE LO REFIERE ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES. TODA VEZ QUE SEA UN ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO PARA FRESA TRIPLE DHS.
13	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 2.7: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTE PUNTO UN ADAPTADOR IMMER/HUDSON, QUE ES COMO EL FABRICANTE LO REFIERE ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES. TODA VEZ QUE SEA UN ADAPTADOR DE ANCLAJE RÁPIDO PARA FRESA TRIPLE DHS.





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

14	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO GENERAL SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR SINÓNIMOS DE LAS DESCRIPCIONES SOLICITADAS, DADO QUE LOS EQUIPOS SON IMPORTADOS Y SUS DOCUMENTOS VIENEN TRADUCIDOS POR FABRICA, HAY CIERTAS PALABRAS QUE NO SON EXACTAMENTE COMO LAS SOLICITADAS. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA TODA VEZ QUE SEA CLARA LA REFERENCIA EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA OFERTADA ASÍ COMO EN LOS MANUALES PRESENTADOS. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PODER VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
15	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.3 ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO SE DEBERÁ OFERTAR UN ADAPTADOR QUE CUMPLA CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 300RPM ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.3 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 2 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA TRABAJAR EN ESPACIOS MEDULARES. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
16	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.9: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA VELOCIDAD DE 1600RPM, DADO QUE SE HAN REALIZADO VARIOS ESTUDIOS EN DONDE AL REALIZAR PERFORACIONES DE MENOR DIÁMETRO CON UN UNA MENOR VELOCIDAD Y FUERZA, MEJORAN EL PERFORMANCE DE LOS HUESOS TRATADOS, ASÍ EVITANDO UN AUMENTO DE TEMPERATURA Y POR LO TANTO UN DAÑO IRREVERSIBLE DEL HUESO ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE VELOCIDAD NORMAL DE OPERACIÓN DE AL MENOS 13,000 RPM CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 2.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

17	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.9 EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA NEGATIVA ¿SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EN QUE TIPO DE CIRUGIAS REQUIEREN LA VELOCIDAD DE 13,000RPM?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE INFORMA AL LICITANTE QUE SE REQUIEREN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ESTABLECIDAS PARA CIRUGIAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CONFORME A NECESIDADES DEL INSTITUTO.
18	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 2.2: ENTENDEMOS QUE SOLICITAN UN ADAPTADOR DE 3 MORDAZAS, EN ESTE PUNTO SE PODRÁ OFERTAR ADAPTADOR TIPO CHUCK ¼, MISMO QUE SOLICITAN EN EL PUNTO 2.7 ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 2.2 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN, PARTIDA 2 SE REQUIERE UN PORTABROCAS O ADAPTADOR DE 3 MORDAZAS E INSTRUMENTOS INTERCAMBIABLES PARA LAS PIEZAS DE MANO. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. SE REQUIERE DICHO NUMERAL DE FORMA INDEPENDIENTE AL NUMERAL 2.7 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.
19	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 ENTENDEMOS QUE REQUIEREN PARA ESTOS PUNTOS 10 PIEZAS DE CADA UNO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE REQUIEREN 15 PIEZAS DE CADA NUMERAL.

LICITANTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. 04 (CUATRO) PREGUNTAS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS. ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

Número Consecutivo	Número o punto específico de la Convocatoria y/o Anexos	Página de la Convocatoria	Carácter (Administrativa, Legal o Técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA
1	PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	DE ACUERDO CON EL PUNTO 1.2.1 MOTOR ELÉCTRICO CON PESO MÍNIMO DE 90 GRAMOS O MAYOR. NUESTRA TECNOLOGÍA OFRECE UN MOTOR CON UN PESO MENOR AL QUE PIDE LA FICHA TÉCNICA, CON UN PESO DE 87 GRAMOS, CON UN DISEÑO NOVEDOSO DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE PERMITE QUE PUEDA TRABAJAR MÁS TIEMPO SIN QUE SE CALIENTE ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES.
2	PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	DE ACUERDO CON LA FECHA DE ENTREGA DESCRITA (30 DE NOVIEMBRE), SE SOLICITA UN TIEMPO DE ENTREGA DE AL MENOS 60 DÍAS DESPUÉS DEL FALLO, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL. FAVOR DE CONFIRMAR.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
3	PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	CON BASE EN LOS PUNTOS 2.3.2 MICROSIERRA OSCILANTE, CON ADAPTADOR, 2.3.3 MICROSIERRA SAGITAL, CON ADAPTADOR Y 2.3.4 MICROSIERRA RECÍPROCANTE, CON ADAPTADOR, AL VER QUE NO SE SOLICITAN CONSUMIBLES PARA DICHS MOTORES, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA OFRECER UN NÚMERO MAYOR DE ADITAMENTOS (4 ADITAMENTOS) QUE PERMITIRÁ TRABAJAR UNA GAMA MÁS AMPLIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE PUEDEN SER USADOS CON LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTUA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.-----

4	PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE TODOS LOS CONSUMIBLES SE DEBERÁN ENTREGAR NUEVOS Y EN EMPAQUE ORIGINAL PARA GARANTIZAR QUE LOS CONSUMIBLES SEAN USADOS UNA SOLA VEZ, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA PROBABILIDAD DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES QUE DERIVARÍAN EN UN AUMENTO DEL TIEMPO DE ESTANCIA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL. FAVOR DE CONFIRMAR.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE SE REQUIEREN CONSUMIBLES NUEVOS REHUSABLES EMPACADOS CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
---	--	----------------	---------	---	--

LICITANTE: MEDTRONIC S DE RL DE C.V. 06 (SEIS) PREGUNTAS.

Numero Consecutivo	Numero o punto de la Convocatoria y/o Anexos	Pagina de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA
1	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.0016.00.01 DE ACUERDO CON LA FECHA DE ENTREGA DESCRITA (30 DE NOVIEMBRE), SE SOLICITA UN TIEMPO DE ENTREGA DE AL MENOS 60 DÍAS DESPUÉS DEL FALLO, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL. FAVOR DE CONFIRMAR.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
2	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.0016.00.01 DE ACUERDO CON EL PUNTO 1.2.1 MOTOR ELÉCTRICO CON PESO MÍNIMO DE 90 GRAMOS O MAYOR. NUESTRA TECNOLOGÍA OFRECE UN MOTOR CON UN PESO MENOR AL QUE PIDE LA FICHA TÉCNICA, CON UN PESO DE 87 GRAMOS, CON UN DISEÑO NOVEDOSO DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE PERMITE QUE PUEDA TRABAJAR MÁS TIEMPO SIN QUE SE CALIENTE ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES.





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

3	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.0016.00.01 SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE TODOS LOS CONSUMIBLES SE DEBERÁN ENTREGAR NUEVOS Y EN EMPAQUE ORIGINAL PARA GARANTIZAR QUE LOS CONSUMIBLES SEAN USADOS UNA SOLA VEZ, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA PROBABILIDAD DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES QUE DERIVARÍAN EN UN AUMENTO DEL TIEMPO DE ESTANCIA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL, FAVOR DE CONFIRMAR.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE SE REQUIEREN CONSUMIBLES NUEVOS REHUSABLES EMPACADOS CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
4	PUNTO 9 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISO V)	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA ENTREGAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA DENTRO DE 24 HORAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DEBIDO A QUE SI SE DESCARGA EL MISMO DÍA DE LA APERTURA SE CORRE EL RIESGO DE NO PODER CARGAR NUESTRA PROPUESTA A TIEMPO ¿SE ACEPTA, NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA.
5	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.00 16.00.01	SIN REFERIR	TÉCNICO	PARA LA PARTIDA 3 CLAVE SAI 531.239.0016.00.01 CON BASE EN LOS PUNTOS 2.3.2 MICROSIERRA OSCILANTE, CON ADAPTADOR, 2.3.3 MICROSIERRA SAGITAL, CON ADAPTADOR Y 2.3.4 MICROSIERRA RECIPROCANTE, CON ADAPTADOR, AL VER QUE NO SE SOLICITAN CONSUMIBLES PARA DICHS MOTORES, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA OFRECER UN NÚMERO MAYOR DE ADITAMENTOS (4 ADITAMENTOS) QUE PERMITIRÁ TRABAJAR UNA GAMA MÁS AMPLIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE PUEDEN SER USADOS CON LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA. ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVO PARA EL RESTO DE PARTICIPANTES.
6	PUNTO 9 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISO V)	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE SAT E INFONAVIT, TENGAN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA....."

LICITANTE: QUIRORT, S.A. DE C.V. 14 (CATORCE) PREGUNTAS.

Numero Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria y/o Anexos	Región de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA
1	4. J) PRIMER VIÑETA • NOTIFICACION	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO QUE SE INDICA EL PUNTO DE REFERENCIA SÓLO APLICA PARA EQUIPO MÉDICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LO PLAZOS PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO A CANJE DE BIENES APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.
2	4. J) SEGUNDA VIÑETA • CONSUMIBLES Y REFACCIONES	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO QUE SE INDICA EL PUNTO DE REFERENCIA SÓLO APLICA PARA EQUIPO MÉDICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
3	4. J) CUARTA VIÑETA • CADUCIDAD DE LOS BIENES	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE COMO EL INSTRUMENTAL MÉDICO NO ES UN BIEN DE CONSUMO, EL REQUISITO DEL PUNTO DE REFERENCIA NO APLICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.



000009



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL COAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

4	4. J) QUINTA VIÑETA • CENTROS DE SERVICIO	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO QUE SE INDICA EL PUNTO DE REFERENCIA SÓLO APLICA PARA EQUIPO MÉDICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
5	4. J) SEPTIMA VIÑETA • REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE FALLAS	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO QUE SE INDICA EL PUNTO DE REFERENCIA SÓLO APLICA PARA EQUIPO MÉDICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LO PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE BIENES APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.
6	4. J) OCTAVA VIÑETA • MANO DE OBRAS Y 10 PARTES	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO QUE SE INDICA EL PUNTO DE REFERENCIA SÓLO APLICA PARA EQUIPO MÉDICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y MANO DE OBRA REQUERIDA SEGÚN SEA EL CASO APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

7	9. DOCUMENTOS, M) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA Y 9.2.1	SIN REFERIR	TÉCNICO	EN VIRTUD DE QUE SOLO EXISTEN CÉDULAS PARA EL EQUIPO MÉDICO, PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE INSTRUMENTAL MÉDICO, PRESENTANDO EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEBIDAMENTE REQUISITADO, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE REFERENCIA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE ACLARA QUE SE REQUIERE EN TODOS LOS CASOS EL FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO. ANEXO NÚMERO 1-A PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DEL BIEN Y LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR LOS PARTICIPANTES.
8	9. DOCUMENTOS, M) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA Y 9.2.1	SIN REFERIR	TÉCNICO	EN CASO DE SER ACEPTADA LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE ACEPTA PRESENTAR UNA SOLA VEZ LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA O SE DEBERÁ PRESENTAR EL MISMO DOCUMENTO PARA EL PUNTO 9 INCISO M) Y PARA EL PUNTO 9.2.1. FAVOR DE ACLARAR	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE SE REQUIERE EN TODOS LOS CASOS EL FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO. ANEXO NÚMERO 1-A PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DEL BIEN Y LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR LOS PARTICIPANTES. A SU VEZ SE ACLARA QUE CON PESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEÑALDA EN EL PUNTO 9 INCISO M) SE ACREDITA EL PUNTO 9.2.1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023**

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

9	9. M) PROP. TÁC./DESC.AMPIA Y DETALL. Y 9.2.1. ANEXO 3 PROP. TÉCNICA ECONÓMICA	SIN REFERIR	TÉCNICO	SI EL ANEXO NÚMERO 2 (TRES) PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, SE DEBE PRESENTAR PARA CUMPLIR CON EL PUNTO DE REFERENCIA, EN EL CASO DE INSTRUMENTAL MÉDICO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE AGREGAR LAS COLUMNAS NECESARIAS, COMO SON: DESCRIPCION ANEXO 1, NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE Y NOMBRE DEL FABRICANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE SE REQUIERE EN TODOS LOS CASOS EL FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO. ANEXO NÚMERO 1-A PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DEL BIEN Y LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR LOS PARTICIPANTES.
10	9. DOCUMENTOS, V) OPINIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	EN REFERENCIA AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ANEXO ÚNICO, DONDE SE INDICA QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SU VIGENCIA SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, PUBLICADO EN EL DOF EL PASADO 04 DE MAYO DE 2023. POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ACEPTA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GENERADA DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA.
11	9. DOCUMENTOS, V) CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INFONAVIT.	SIN REFERIR	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE REFERENCIA, CON FECHA DE 3 DIAS HÁBILES PREVIOS A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

12	9.3 PROPUESTA ECONOMICA, ANEXO NÚMERO 1 Y ANEXO NÚMERO 3	SIN REFERIR	TÉCNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA CUMPLIR CON LA PROPUESTA ECONOMICA, SE DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO NÚMERO 1(UNO) Y EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)? FAVOR DE ACLARAR.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR COMO PROPUESTA ECONOMICA EL FORMATO INDICADO EN EL ANEXO 3 (TRES) DE LA CONVOCATORIA, Y LO DEBER REQUISITAR EN BASE AL ANEXO NUMERO 1(UNO) REQUERIMIENTO, DE ACUERDO A LA (S) PARTIDA (S) EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR. EL LICITANTE DEBE REMITIRSE AL NUMERAL 9.3 PROPUESTA ECONOMICA PAGINA 68 DE LA CONVOCATORIA.
13	ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE EL PRESENTE ANEXO SE DEBERÁ PRESENTAR A RENGLÓN SEGUIDO, CON LA O LAS PARTIDAS DE NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACION, EL FORMATO INDICADO EN EL ANEXO 3 (TRES) DE LA CONVOCATORIA, LO DEBER REQUISITAR EN BASE AL ANEXO NUMERO 1(UNO) REQUERIMIENTO, DE ACUERDO A LA (S) PARTIDA (S) EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR. EL LICITANTE DEBE REMITIRSE AL NUMERAL 9.3 PROPUESTA ECONOMICA PAGINA 68 DE LA CONVOCATORIA.



000011



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-06

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

14	ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES	SIN REFERIR	TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE LOS ANEXOS DE REFERENCIA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.
----	--	-------------	---------	--	--

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTICULOS 33 Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LA PROPIA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.

SEPTIMO.- EN REPRESENTACIÓN DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA. POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /1955/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 1960 /2023 Y 17 800 1150 900/ 1959 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN

OCTAVO.- INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE, QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO. EN EL TÉRMINO DE 06 HORAS, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA LA PRESENTE ACTA, HASTA LAS 16:20 HORAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.

CIERRE DE ACTA

-POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 09:40 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TECNICO),	
SABINA PEREZ HERNANDEZ N47	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	SI HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	NO HUBO ASISTENCIA

POR LOS LICITANTES

"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRONICO"



SIN TEXTO





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.—

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES NO. 200, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.—

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:—

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.—

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTA CONVOCATORIA, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.—

TERCERO.- CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:15 SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON, PREGUNTAS DE CINCO LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DANDO RESPUESTA A LAS MISMAS Y QUEDANDO SUSPENDIDA DICHA ACTA, HASTA LAS 17:00 P.M. DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 PUBLICADO EN COMPRANET CONFORME AL ARTICULO 46 FRACCION II SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA REPLICA A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE.—

CUARTO.- CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 17:00 HORAS SE RECIBIERON, REPREGUNTAS EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR DOS DE LOS LICITANTES EN RELACION CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CONVOCANTE DE LA CONVOCATORIA.—

QUINTO.- LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITOR REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.—

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.—

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.—

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 17:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADÉ, LÍDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. BIOM. CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.—

000013



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTUA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICION DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGIA DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN 2023. PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL
REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A
EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN
LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA.

TERCERO.- SE INFORMA QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET, Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL
ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE HACE LA OBSERVACION QUE SI SE
RECIBIERON REPREGUNTAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE POR PARTE DE DOS DE LOS LICITANTES QUIRORT, S.A. DE C.V. 01 (UNA) PREGUNTAS,
ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S DE RL DE C.V. 08 (OCHO), EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE PLASMA A CONTINUACION:

PANTALLA COMPRANET



HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y CALIDAD FINANCIERA

PLATAFORMA CompraNet
INTEGRAL



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERES EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la edición del reporte: 13/10/2023 17:01

Fecha del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2023-08073276
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
Número de Junta: 1

Empresas interesadas

Table with 6 columns: Núm., Ramillete, Fecha y hora de consulta del procedimiento, Fecha de recepción de interés, Asume(s) de solicitud de aclaración, Asume(s) de repreguntas. It lists 7 companies and their participation details.

Plaza de la República s/n, Col. Centro, CP. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 36 00 19 77
https://www.compranet.hacienda.gob.mx/





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Numero	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Respuesta	Comentarios
8	LUMAFESAS DE RL DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 13:45	10 de Octubre de 2023 a las 16:40	NO	
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 22:31	11 de Octubre de 2023 a las 22:33	SI	
10	MEDICA LUTESA SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 09:50	11 de Octubre de 2023 a las 09:51	NO	
11	MEDTRONIC S DE RL DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 17:00	11 de Octubre de 2023 a las 17:18	SI	
12	NUDOMI SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:19	11 de Octubre de 2023 a las 09:48	NO	
13	QUIRORT SA DE CV	5 de Octubre de 2023 a las 21:13	12 de Octubre de 2023 a las 02:32	SI	
14	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	8 de Octubre de 2023 a las 22:48	9 de Octubre de 2023 a las 22:48	NO	
16	SISTEMAS INTEGRALES NOVAMUEBLES SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 18:24	11 de Octubre de 2023 a las 09:44	NO	
18	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 19:17		NO	
17	ULANA CONSORCIO SA FI DE CV	10 de Octubre de 2023 a las 16:12		NO	

CUARTO.- SIGUIENDO CON EL EVENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN CON EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE LA FORMULA, Y SU RESPECTIVA RESPUESTA A LAS REPREGUNTAS REALIZADAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE CONTIENEN ÉSTAS, RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTE ACTO.

LICITANTE: ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA S DE RL DE CV 8 (OCHO) REPREGUNTAS.

Numero Convocatorio	Numero (o punto) específico de la Convocatoria (o Anexos)	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal, técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA A LA REPREGUNTA
2	4. B) PLAZO DE ENTREGA	SIN REFERIR	LEGAL- ADMINISTRATIVA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE, YA QUE ESTOS EQUIPOS DE IMPORTACIÓN REQUIEREN UN PERIODO DE TIEMPO MÁS PROLONGADO REQUIRIENDO DE PROCESOS PARA	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

					SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE ES UNA PREGUNTA DE CARÁCTER TÉCNICO. NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. SE REQUIERE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.	QUE LLEGUEN CON BIEN A MÉXICO, ¿SE ACEPTA?	LICITANTE QUE EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ A MÁS TARDAR EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.
6	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.3 ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO SE DEBERÁ OFERTAR UN ADAPTADOR QUE CUMPLA CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 300RPM ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.3 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA TRABAJAR EN ESPACIOS MEDULARES. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.	ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO SE DEBERÁ OFERTAR UN ADAPTADOR QUE CUMPLA CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 300 RPM ¿ES CORRECTO?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACION, SE ACLARA QUE PODRA OFERTAR PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS QUE PERMITA TALADRAR ESPACIOS MEDULARES, ESTO CONFORME A LA VELOCIDAD MAXIMA EN RPM, DE CADA FABRICANTE.
7	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.4 ENTENDEMOS QUE EN ESTE PUNTO LO QUE REQUIEREN ES UNA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.4 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA ARTROPLASTIA DE CADERA. ESTO CONFORME A LA	PARA EL PUNTO 1.6.4, LO QUE SE REQUIERE ES UNA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTO?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACION. SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.4 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA ARTROPLASTIA DE CADERA. ESTO CONFORME A LA





GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA,-----

					1.8 PERMITA ARTROPLASTIA DE CADERA ESTO CONFORME A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.		TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
8	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.9 SI NUESTRA RESPUESTA ANTERIOR ES CORRECTA ENTENDEMOS QUE ESTA VELOCIDAD ES CON REFERENCIA A LA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.9 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE VELOCIDAD NORMAL DE OPERACIÓN DE AL MENOS 10,000 RPM. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.	PARA EL PUNTO 1.9, ES CORRECTO ENTENDER QUE LA VELOCIDAD QUE SOLICITAN ES REFIRIÉNDOSE A LA SIERRA OSCILATORIA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE LE COMENTA QUE SU PREGUNTA NO CORRESPONDE A LA RESPUESTA DADA DE LA PREGUNTA 7 COMO LO MENCIONA SINO A LA PREGUNTA 8. A SU VEZ SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.9 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 SE REQUIERE VELOCIDAD NORMAL DE OPERACIÓN DE AL MENOS 10,000 RPM. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
9	PREI 21483	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.11.1.1 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR BATERÍAS DE NICD YA QUE ESTAS BATERÍAS SON TOTALMENTE ESTERILIZABLES ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE BATERÍA DE LITIO O NIMH PARA EL NUMERAL 1.11.1.1 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1	SUGERIMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE BATERÍAS DE NICD, ESTAS BATERÍAS SON TOTALMENTE ESTERILIZABLES PERMITIENDO ESTO PROLONGAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTAS MISMAS, ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA TODA VEZ QUE OFERTE UN JUEGO DE BATERIA ADICIONAL A LO SOLICITADO EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 INDICADO EN EL ANEXO 1 (REQUERIMIENTO) Y (CEDULAS DE DESCRIPCIÓN) PAGINAS 89 A LA 98 DE LA CONVOCATORIA
15	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.6.3 ENTENDEMOS QUE EN	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL	PARA EL PUNTO 1.9, SOLICITAMOS	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.—

				ESTE PUNTO SE DEBERÁ OFERTAR UN ADAPTADOR QUE CUMPLA CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 300RPM ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE PARA EL NUMERAL 1.6.3 DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 2 SE REQUIERE QUE LA PIEZA DE MANO O PERFORADOR CON ADITAMENTOS DEL NUMERAL 1.6 PERMITA TRABAJAR EN ESPACIOS MEDULARES. ESTO CONFORME A TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.	AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR Y REFERENCIAR UNA VELOCIDAD DE 1500 RPM, SE HAN REALIZADO ESTUDIOS DONDE AL REALIZAR PERFORACIONES DE DIÁMETROS MENORES CON UNA MENOR FUERZA Y VELOCIDAD, HAY UN MENOR RIESGO EN LOS HUESOS, EVITANDO UN AUMENTO DE TEMPERATURA, DAÑOS A FUTURO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE LE COMENTA QUE SU PREGUNTA NO CORRESPONDE A LA RESPUESTA DADA DE LA PREGUNTA 15 COMO LO MENCIONA SINO A LA PREGUNTA 16. ASÍ MISMO SE LE ACEPTA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE EL FABRICANTE ESPECIFIQUE EN LOS MANUALES PRESENTADOS QUE TAL VELOCIDAD FUNCIONA PARA MICROQUIRURGIA CONFORME A SU TECNOLOGIA.
16	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 1.9: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA VELOCIDAD DE 1500RPM, DADO QUE SE HAN REALIZADO VARIOS ESTUDIOS EN DONDE AL REALIZAR PERFORACIONES DE MENOR DIÁMETRO CON UN UNA MENOR VELOCIDAD Y FUERZA, MEJORAN EL PERFORMANCE DE LOS HUESOS TRATADOS, ASÍ EVITANDO UN AUMENTO DE TEMPERATURA Y POR LO TANTO UN DAÑO IRREVERSIBLE DEL HUESO ¿SE ACEPTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. SE REQUIERE VELOCIDAD NORMAL DE OPERACIÓN DE AL MENOS 13,000 RPM CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 2.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, UNA VELOCIDAD DE 1500 RPM FACILITA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA EL CASO DE QUIRUGÍAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE EL FABRICANTE ESPECIFIQUE EN LOS MANUALES PRESENTADOS QUE TAL VELOCIDAD FUNCIONA PARA MICROQUIRURGIA CONFORME A SU TECNOLOGIA.
19	PREI 21484	SIN REFERIR	TÉCNICO	PUNTO 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 ENTENDEMOS QUE REQUIEREN PARA ESTOS PUNTOS 10 PIEZAS DE CADA UNO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO	PUNTO 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, PARA ESTOS CONSUMIBLES, ES CORRECTO ENTENDER QUE SE REQUIEREN 10 PIEZAS PARA CADA NUMERAL, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

					DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE REQUIEREN 15 PIEZAS DE CADA NUMERAL.		ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE REQUIEREN 15 PIEZAS DE CADA NUMERAL.
--	--	--	--	--	---	--	---

LICITANTE: QUIRORT, S.A. DE C.V. 01 (UNA) REPREGUNTA.

Número Convocatorio	Numero y Descripción de la Convocatoria y/o Anexos	Referencia a la Convocatoria	Carácter (Administrativo, Técnico)	Pregunta/Aclaración	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA A LA REPREGUNTA
7	9. DOCUMENTOS, M) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA Y 9.2.1	SIN REFERIR	TÉCNICO	EN VIRTUD DE QUE SÓLO EXISTEN CÉDULAS PARA EL EQUIPO MÉDICO, PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE INSTRUMENTAL MÉDICO, PRESENTANDO EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEBIDAMENTE REQUISITADO, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE REFERENCIA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE ACLARA QUE SE REQUIERE EN TODOS LOS CASOS EL FORMATO DE CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO. ANEXO NÚMERO 1-A PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DEL BIEN Y LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR LOS PARTICIPANTES.	PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE INSTRUMENTAL MÉDICO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EN ÉSTA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, YA QUE EN EL ARCHIVO 3_ANEXOC NO ESTÁN INCLUIDAS.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE QUE SE ACLARA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL CORRESPONDE A LA DESCRITA EN EL ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO PAGINA 89 DE LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTICULOS 33 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LA PROPIA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023**

FO-CON-08

ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA LA CONTRATACION DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, NO HUBO ASISTENCIA PARA ESTA ÚLTIMA ACTA. POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /1955/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 1960 /2023 Y 17 800 1150 900/ 1959 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN

SEXTO.-AL TERMINO DE ESTA ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EN LOS ARTICULO 33 PRIMER PARRAFO Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, ASÍ MISMO SE COMUNICA QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 08:15 HORAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CIERRE DE ÚLTIMA ACTA

POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 17:50 HORAS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JS DP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TECNICO),	
SABINA PEREZ HERNANDEZ N47	
AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	NO HUBO ASISTENCIA A ESTA ULTIMA ACTA
REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	NO HUBO ASISTENCIA

POR LOS LICITANTES

"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRONICO"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA**

No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO. EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS CON NÚMERO DE OFICIO 179001200100/CIB/138/2023, SIGNADO POR SU TITULAR Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

TERCERO. EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8.15 HRS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN A LOS NUMERALES 8 Y 8.1 DE LA MISMA, SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A LAS 09:40 HORAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.

CUARTO. EL 13 DE OCTUBRE DE 2023 SIENDO LAS 17:00 HORAS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE POR PARTE DE DOS DE LOS LICITANTES, PROCEDIENDO A DAR RESPUESTA A LAS MISMAS. CERRANDESE CON LA ULTIMA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA 13 DE OCTUBRE 2023 A LAS 17:50 HORAS, PUBLICANDOSE EN EL MÓDULO DE COMPRANET, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.

QUINTO. EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 08.15 HORAS, LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITORA, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA**
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEdia Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO.- EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:15 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8, Y 8.4 LA CONVOCATORIA.

SEPTIMO.- EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 08:15 HORAS. LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITORA DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 80, DE LA LAASSP.

EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS.

FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONFORME CON LO ANTERIOSE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

OCTAVO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE). EL ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TECNICO), Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITOR REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA

TERCERO.- LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITORA REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. BIOM. CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, FRACCIÓN III, 36, 36 BIS Y 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN TÉCNICO

	LIQUANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA, S. DE R.L. DE C.V. RFC : ATB -190502-P64	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC : IPB -120112-EQA	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	QUIRORT, S.A. DE C.V. RFC : QUI-220714-BZ1	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO A LOS ARTICULOS 39 FRACCIÓN IV, FRACCIÓN VI INCISOS e), f) Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:-





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ASIGNACIÓN

LICITANTE: ASESORES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: ATB-190502-P64 DAOA-17230079
PARTIDAS: 1 Y 2

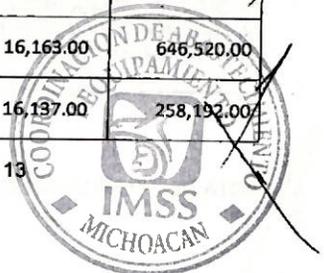
PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	53101731	21483	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MACROCIRUGIA).	10	CONMED LINVATEC	ESTADOS UNIDOS	1,900,000.00	19,000,000.00
2	53101731	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICROCIRUGIA).	4	CONMED LINVATEC	ESTADOS UNIDOS	1,850,000.00	7,400,000.00
SUMA									26,400,000.00
I.V.A.									4,224,000.00
TOTAL									30,624,000.00

LICITANTE: INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC: IPB-120112-EQA DAOA-17230080
PARTIDA: 4

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
4	53101708	20669	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA)	1	PRAZIDE	ALEMANIA	360,000.00	360,000.00
SUMA									360,000.00
I.V.A.									57,600.00
TOTAL									417,600.00

LICITANTE: QUIRORT, S.A. DE C.V.
RFC: QUI-220714-BZ1 DAOA-17230081
PARTIDAS:

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
6	53106538	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, DE 0.1 A 2 MM., CON DOS PLACAS PARA EXTENDER PIEL, DE 300 MM. DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	109,355.00	874,840.00
8	53106538	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS, DOBLE ACCION, DE 470 MM. DE LONGITUD.	24	TRAUMA	MEXICO	22,129.00	531,096.00
9	53106538	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	24	TRAUMA	MEXICO	16,179.00	388,296.00
10	53106538	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICULACION, QUIJADA CURVA, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	40	TRAUMA	MEXICO	16,163.00	646,520.00
11	53106538	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, PARA HUESOS, CURVA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 270 A 280 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	16,137.00	258,192.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

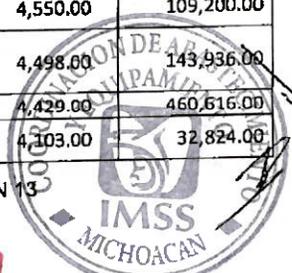
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

12	53106538	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, PARA AMPUTACION, CON MANGOS DESMONTABLES.	24	TRAUMA	MEXICO	12,968.00	311,232.00
13	53106538	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM	16	TRAUMA	MEXICO	11,683.00	186,928.00
14	53106538	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION DOBLE, LONGITUD. DE 180 A 190 MM	16	TRAUMA	MEXICO	10,947.00	175,152.00
15	53106538	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	32	TRAUMA	MEXICO	10,376.00	332,032.00
16	53106538	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	48	TRAUMA	MEXICO	9,069.00	435,312.00
17	53106538	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y REMOVER YESO, DE 370 A 380 MM DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	8,944.00	71,552.00
18	53106538	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONGITUD DE 265 A 280 MM	16	TRAUMA	MEXICO	8,515.00	136,240.00
20	53106538	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	8,302.00	265,664.00
22	53106538	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 180 A 190 MM.	56	TRAUMA	MEXICO	7,667.00	429,352.00
27	53106538	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM	8	TRAUMA	MEXICO	6,203.00	49,624.00
28	53106538	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE 190 A 200 MM. DE LONGITUD.	16	TRAUMA	MEXICO	6,125.00	98,000.00
29	53106538	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 17 CM.	32	TRAUMA	MEXICO	6,239.00	199,648.00
31	53106538	15300	537.716.0493.00.01	PORTA AGUJA RYDER, RECTO, CON QUIJADA DE TUNGSTENO, 121 LONGITUD CM.	8	TRAUMA	MEXICO	5,819.00	46,552.00
33	53106538	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	24	TRAUMA	MEXICO	5,756.00	138,144.00
34	53106538	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO. DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD.	32	TRAUMA	MEXICO	5,732.00	183,424.00
35	53106538	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 16 CM	8	TRAUMA	MEXICO	5,671.00	45,368.00
36	53106538	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 14 CM.	8	TRAUMA	MEXICO	5,548.00	44,384.00
37	53106538	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑO	8	TRAUMA	MEXICO	5,600.00	44,800.00
40	53106538	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 150 MM. A 155 MM. DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	5,270.00	42,160.00
42	53106538	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	5,232.00	83,712.00
44	53106538	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS, LONGITUD DE 270 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	5,256.00	168,192.00
45	53106538	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	8	TRAUMA	MEXICO	4,983.00	39,864.00
47	53106538	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	104	TRAUMA	MEXICO	4,745.00	493,480.00
48	53106538	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA, LONGITUD DE 150 MM.	24	TRAUMA	MEXICO	4,550.00	109,200.00
49	53106538	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	4,498.00	143,936.00
50	53106538	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 GRS.	104	TRAUMA	MEXICO	4,429.00	460,616.00
53	53106538	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 CARGIOS AGUDOS, DE 130 MM. DE	8	TRAUMA	MEXICO	4,303.00	32,824.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

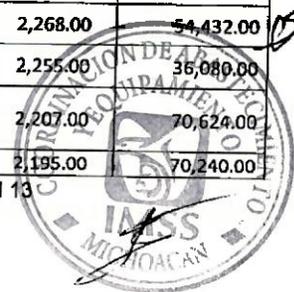
ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

				LONGITUD					
54	53106538	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	8	TRAUMA	MEXICO	4,011.00	32,088.00
55	53106538	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE ARTICULACION SENCILLA, LONG. DE 190 A 200 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	3,911.00	62,576.00
57	53106538	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM DE LONGITUD.	40	TRAUMA	MEXICO	3,863.00	154,520.00
58	53106538	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	3,855.00	30,840.00
59	53106538	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	8	TRAUMA	MEXICO	3,631.00	29,048.00
60	53106538	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6 MM DE ANCHO, VASTAGO LIGERAMENTE CURVO	8	TRAUMA	MEXICO	3,469.00	27,752.00
61	53106538	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNING, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	24	TRAUMA	MEXICO	3,309.00	79,416.00
62	53106538	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO, PARA PLACAS PEQUEÑAS, CON 12 ORIFICIOS.	16	TRAUMA	MEXICO	3,317.00	53,072.00
63	53106538	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	8	TRAUMA	MEXICO	3,228.00	25,824.00
65	53106538	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	8	TRAUMA	MEXICO	3,139.00	25,112.00
66	53106538	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	16	TRAUMA	MEXICO	3,105.00	49,680.00
67	53106538	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	8	TRAUMA	MEXICO	3,137.00	25,096.00
68	53106538	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM DE LONGITUD.	32	TRAUMA	MEXICO	3,152.00	100,864.00
69	53106538	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25 MM. ANCHO DE HOJA.	64	TRAUMA	MEXICO	3,152.00	201,728.00
71	53106538	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, DE PUNTA ANGOSTA, LONGITUD 13.2 CM.	40	TRAUMA	MEXICO	2,958.00	118,320.00
72	53106538	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, PUNTA ANCHA, LONGITUD 13.2 CM	64	TRAUMA	MEXICO	3,001.00	192,064.00
73	53106538	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	32	TRAUMA	MEXICO	2,965.00	94,880.00
74	53106538	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 16 CM	16	TRAUMA	MEXICO	2,983.00	47,728.00
75	53106538	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4 CM DE LONGITUD.	24	TRAUMA	MEXICO	2,901.00	69,624.00
76	53106538	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, 3.5 MM DE DIAMETRO.	8	TRAUMA	MEXICO	2,611.00	20,888.00
79	53106538	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A 260 GRS.	16	TRAUMA	MEXICO	2,560.00	40,960.00
82	53106538	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS, PUNTA DE 2.5 MM.	8	TRAUMA	MEXICO	2,371.00	18,968.00
83	53106538	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	16	TRAUMA	MEXICO	2,402.00	38,432.00
84	53106538	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	2,325.00	37,200.00
85	53106538	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA PIEZA, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	24	TRAUMA	MEXICO	2,268.00	54,432.00
87	53106538	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD DE 190 A 205 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	2,255.00	36,080.00
88	53106538	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM A 250 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	32	TRAUMA	MEXICO	2,207.00	70,624.00
89	53106538	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON	32	TRAUMA	MEXICO	2,195.00	70,240.00

ACTA DE FALLO LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

6 DE 13

FO-CON 13





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

				RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.						
90	53106538	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A 200 GRs.	8	TRAUMA	MEXICO	2,213.00	17,704.00	
91	53106538	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	8	TRAUMA	MEXICO	2,197.00	17,576.00	
93	53106538	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	32	TRAUMA	MEXICO	2,199.00	70,368.00	
94	53106538	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	2,189.00	70,048.00	
95	53106538	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	120	TRAUMA	MEXICO	2,132.00	255,840.00	
96	53106538	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	144	TRAUMA	MEXICO	2,126.00	306,144.00	
97	53106538	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. O 13 MM. DE ANCHO	32	TRAUMA	MEXICO	2,087.00	66,784.00	
98	53106538	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO	8	TRAUMA	MEXICO	2,106.00	16,848.00	
99	53106538	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO, HOJA DE 32 X 19 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	2,011.00	32,176.00	
100	53106538	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44 MM. ANCHO DE HOJA	32	TRAUMA	MEXICO	1,970.00	63,040.00	
101	53106538	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	16	TRAUMA	MEXICO	1,909.00	30,544.00	
102	53106538	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 MM. ANCHO DE HOJA	80	TRAUMA	MEXICO	1,886.00	150,880.00	
104	53106538	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18 MM. ANCHO DE HOJA	16	TRAUMA	MEXICO	1,874.00	29,984.00	
109	53106538	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	32	TRAUMA	MEXICO	1,732.00	55,424.00	
110	53106538	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	32	TRAUMA	MEXICO	1,718.00	54,976.00	
111	53106538	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE LA HOJA 4 MM., LONG. DE 160 A 170 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	1,732.00	55,424.00	
113	53106538	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11-14 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	1,660.00	26,560.00	
114	53106538	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3 CORTO.	136	TRAUMA	MEXICO	1,649.00	224,264.00	
115	53106538	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3 X 4 DIENTES, LONGITUD DE 190 A 195 MM.	64	TRAUMA	MEXICO	1,660.00	106,240.00	
116	53106538	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	32	TRAUMA	MEXICO	1,619.00	51,808.00	
117	53106538	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	1,643.00	26,288.00	
118	53106538	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM. CON 2 MANGOS DE AGARRE EN FORMA DE T.	24	TRAUMA	MEXICO	1,641.00	39,384.00	
119	53106538	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA: 000.	24	TRAUMA	MEXICO	1,597.00	38,328.00	
122	53106538	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 195 MM. A 200 MM. DE LONGITUD	32	TRAUMA	MEXICO	1,512.00	48,384.00	
123	53106538	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MEDIANO	8	TRAUMA	MEXICO	1,499.00	11,992.00	
124	53106538	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANCHA Y LARGA 24 MM DE ANCHO, LONGITUD 27 CM.	16	TRAUMA	MEXICO	1,476.00	23,616.00	





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

125	53106538	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	8	TRAUMA	MEXICO	1,467.00	11,735.00
126	53106538	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8 CM DE LONGITUD.	48	TRAUMA	MEXICO	1,464.00	70,272.00
128	53106538	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO.000.	8	TRAUMA	MEXICO	1,403.00	11,224.00
129	53106538	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, 8 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	8	TRAUMA	MEXICO	1,386.00	11,088.00
130	53106538	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	144	TRAUMA	MEXICO	1,350.00	194,400.00
132	53106538	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALICOS DE 400 MM. DE LONGITUD.	48	TRAUMA	MEXICO	1,291.00	61,968.00
133	53106538	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	24	TRAUMA	MEXICO	1,305.00	31,320.00
134	53106538	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	1,259.00	20,144.00
135	53106538	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CM DE LONGITUD.	32	TRAUMA	MEXICO	1,257.00	40,224.00
136	53106538	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	40	TRAUMA	MEXICO	1,239.00	49,560.00
137	53106538	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	192	TRAUMA	MEXICO	1,237.00	237,504.00
138	53106538	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	144	TRAUMA	MEXICO	1,223.00	176,112.00
139	53106538	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 230 MM.	72	TRAUMA	MEXICO	1,230.00	88,560.00
140	53106538	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, DE 6 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 MM	8	TRAUMA	MEXICO	1,184.00	9,472.00
141	53106538	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 2.	24	TRAUMA	MEXICO	1,163.00	27,912.00
142	53106538	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 00.	64	TRAUMA	MEXICO	1,164.00	74,496.00
143	53106538	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM	8	TRAUMA	MEXICO	1,134.00	9,072.00
144	53106538	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	32	TRAUMA	MEXICO	1,145.00	36,640.00
145	53106538	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 1.	24	TRAUMA	MEXICO	1,127.00	27,048.00
146	53106538	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	1,087.00	34,784.00
147	53106538	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	320	TRAUMA	MEXICO	1,064.00	340,480.00
148	53106538	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	384	TRAUMA	MEXICO	1,034.00	397,056.00
149	53106538	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18 MM, LONGITUD DE 240 MM.	8	TRAUMA	MEXICO	1,041.00	8,328.00
150	53106538	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM	192	TRAUMA	MEXICO	1,013.00	194,496.00
151	53106538	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	977.00	15,632.00
152	53106538	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	144	TRAUMA	MEXICO	939.00	135,216.00
153	53106538	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	96	TRAUMA	MEXICO	958.00	91,968.00
154	53106538	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	192	TRAUMA	MEXICO	916.00	175,872.00
155	53106538	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA LARCA, 19 CM DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	912.00	7,296.00
156	53106538	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, DE 12 FR, CON	72	TRAUMA	MEXICO	914.00	65,808.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



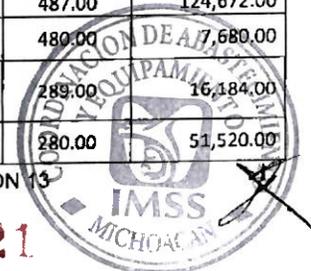
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

				MANDRIL, Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.						
157	53106538	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO 3.	16	TRAUMA	MEXICO	893.00	14,288.00	
158	53106538	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIDADAS ESTRIADAS, LONGITUD DE 175 A 180 MM.	8	TRAUMA	MEXICO	886.00	7,088.00	
159	53106538	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR ANGULADA.	16	TRAUMA	MEXICO	881.00	14,096.00	
160	53106538	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	1104	TRAUMA	MEXICO	864.00	953,856.00	
161	53106538	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD	8	TRAUMA	MEXICO	881.00	7,048.00	
162	53106538	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	112	TRAUMA	MEXICO	879.00	98,448.00	
163	53106538	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	32	TRAUMA	MEXICO	867.00	27,744.00	
164	53106538	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1152	TRAUMA	MEXICO	841.00	968,832.00	
165	53106538	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA 9 FR DE CALIBRE (3.0 MM).	32	TRAUMA	MEXICO	827.00	26,464.00	
166	53106538	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	8	TRAUMA	MEXICO	816.00	6,528.00	
167	53106538	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	64	TRAUMA	MEXICO	793.00	50,752.00	
168	53106538	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO 3 LARGO.	8	TRAUMA	MEXICO	674.00	5,392.00	
170	53106538	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	48	TRAUMA	MEXICO	765.00	36,720.00	
173	53106538	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	716.00	22,912.00	
174	53106538	15429	537.814.0478.02.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM	128	TRAUMA	MEXICO	681.00	87,168.00	
175	53106538	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	912	TRAUMA	MEXICO	682.00	621,984.00	
176	53106538	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	16	TRAUMA	MEXICO	681.00	10,896.00	
177	53106538	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X 3 DIENTES, DE 140 A 150 MM.	56	TRAUMA	MEXICO	679.00	38,024.00	
178	53106538	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	32	TRAUMA	MEXICO	651.00	20,832.00	
179	53106538	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	72	TRAUMA	MEXICO	605.00	43,560.00	
180	53106538	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	112	TRAUMA	MEXICO	600.00	67,200.00	
181	53106538	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	80	TRAUMA	MEXICO	585.00	46,800.00	
182	53106538	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALICOS DE 300 MM. DE LONGITUD.	48	TRAUMA	MEXICO	580.00	27,840.00	
183	53106538	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	8	TRAUMA	MEXICO	577.00	4,616.00	
184	53106538	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM	320	TRAUMA	MEXICO	578.00	184,960.00	
185	53106538	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	80	TRAUMA	MEXICO	565.00	45,200.00	
186	53106538	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	256	TRAUMA	MEXICO	487.00	124,672.00	
187	53106538	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	16	TRAUMA	MEXICO	480.00	16,680.00	
188	53106538	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM	56	TRAUMA	MEXICO	289.00	16,184.00	
189	53106538	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	184	TRAUMA	MEXICO	280.00	51,520.00	





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
190	53106538	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS, LONGITUD DE 150 A 200 MM. ESPECIALIDAD (ES): CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, NEUROCIROUGIA FUNCION (ES): MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	8		MEXICO	274.00	2,192.00
191	53106538	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	184		MEXICO	273.00	50,232.00
								SUMA	17,512,432.00
								I.V.A.	2,801,989.12
								TOTAL	20,314,421.12

SEPTIMO.- ASI MISMO SE INFORMA QUE SE DESECHA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO. TODA VEZ QUE EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO OFERTADO Y EL PRECIO AUTORIZADO, SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONFORME A LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PARTIDA	LICITANTE:	PRECIO UNITARIO MAXIMO AUTORIZADO	P.U. OFERTADO DE LA PARTIDA SIN I.V.A. POR EL LICITANTE
121	QUIRORT, S.A. DE C.V.	1,580.17	\$ 1,653.00

OCTAVO.- ASI MISMO SE INFORMA LAS PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO ES LA SIGUIENTE.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS	OBSERVACION
3	53103659	21244	531.239.0016.00.01	CRANEOTOMO ELECTRICO.	2			SIN COTIZACION
5	53106538	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	8			SIN COTIZACION
7	53103667	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	8			SIN COTIZACION
19	53106538	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 28 CM DE LONGITUD.	32			SIN COTIZACION
21	53106538	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 170 A 185 MM.	64			SIN COTIZACION
23	53106538	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 24 CM DE LONGITUD.	32			SIN COTIZACION
24	53106538	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	16			SIN COTIZACION
25	53106538	14465	537.702.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CURVAS, DENTADAS, CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	96			SIN COTIZACION
26	53106538	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 19 CM DE LONGITUD.	136			SIN COTIZACION
30	53106538	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE LA HOJA DE 12 A 13 MM., LONG. 240 MM., MANGO HEXAGONAL.	32			SIN COTIZACION
32	53106538	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 20 CM.	96			SIN COTIZACION





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

38	53106538	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LONGITUD DE 330 MM.	64		SIN COTIZACION
39	53106538	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 320 A 330 MM.	128		SIN COTIZACION
41	53106538	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 140 MM.	64		SIN COTIZACION
43	53106538	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG 140 MM.	8		SIN COTIZACION
46	53106538	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 210 A 230 MM	88		SIN COTIZACION
51	53106538	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM DE ANCHO	64		SIN COTIZACION
52	53106538	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCHO, LONGITUD DE 270 A 300 MM.	24		SIN COTIZACION
56	53106538	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 13 A 14 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 A 280 MM	32		SIN COTIZACION
64	53106538	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140 MM. DE LONGITUD.	24		SIN COTIZACION
70	53106538	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE	128		SIN COTIZACION
77	53106538	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	32		SIN COTIZACION
78	53106538	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	32		SIN COTIZACION
80	53106538	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA PIEZA, LONGITUD DE 160 A 170 MM	24		SIN COTIZACION
81	53106538	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 30 MM DE ANCHO.	32		SIN COTIZACION
86	53106538	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO, LONGITUD DE 170 A 180 MM., JUEGO DE DOS.	16		SIN COTIZACION
92	53106538	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 4.	8		SIN COTIZACION
103	53106538	13684	537.327.2870.01.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE PLANO, DE 180 MM. A 185 MM. DE LONGITUD.	72		SIN COTIZACION
105	53106538	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 15 MM. DE ANCHO.	56		SIN COTIZACION
106	53106538	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANGO, HOJAS DE 2.8 X 3.6 O 3.8 X 4.4 CM. LONGITUD 26 CM	48		SIN COTIZACION
107	53106538	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO	64		SIN COTIZACION
108	53106538	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23 CM DE LONGITUD.	32		SIN COTIZACION
112	53106538	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	64		SIN COTIZACION
120	53106538	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 00.	48		SIN COTIZACION
121	53106538	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23 CM DE LONGITUD.	32		DESECHADA
127	53106538	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	152		SIN COTIZACION
131	53106538	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS ABOTONADOS, LONGITUD DE 160 MM.	8		SIN COTIZACION
169	53106538	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	192		SIN COTIZACION
171	53106538	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM DE LONGITUD.	16		SIN COTIZACION
172	53106538	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 15 MM. X 85 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	16		SIN COTIZACION

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS PARA 3 TIPOS DE SERVICIO	191
PARTIDAS DESIERTAS	040
PARTIDAS ASIGNADAS	151
PORCENTAJE DE ASIGNACION	79.05%

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITORA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900/1955/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, ACTA DE FALLO LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 38 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/1960 /2023 Y 17 800 1150 900/1959 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN

DECIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DE ACTA

POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMARA A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO QUE PODRÁN ENTERARSE DE SU CONTENIDO DE DICHA ACTA, EN LA PAGINA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, LO CUAL APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO N47 ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179001700100/ENCARG JSDP-103/2023 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA (REPRESENTANTE TECNICO),	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA**
No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023
FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-T-211-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN 2023", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. A EJERCER EN EL AÑO 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, 36 BIS FRACCION II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y A LOS PUNTOS 8 Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

SABINA PEREZ HERNANDEZ N47	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	SI HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION	NO HUBO ASISTENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	NO HUBO ASISTENCIA

POR LOS LICITANTES

"NO HUBO ASISTENCIA DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"



